

””””””””**ACTA NUMERO UNO.** En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a las ocho horas del día siete de enero de dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio en sustitución de Maritza Carolina Martínez de Martínez, Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.-----

-----El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue aprobada por unanimidad. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. A continuación se le concede la participación al Jefe de Proyectos. Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, quien explica los resultados de las gestiones realizadas en el Ministerio de Obras Públicas, además solicita autorización del pago de primera Estimación de la ejecución del proyecto: PAVIMENTACION EN COLONIA SAN PEDRO CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AÑO 2020. Luego se recibe a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, donde presenta el informe de los fondos actuales aproximados, ya que aún faltan por recibir las asignaciones pendientes del Fondo FODES desde el mes de junio 2020, menciona que en los saldos actuales no hay suficiente efectivo para el funcionamiento de la municipalidad tanto en el 25% FODES como en el Fondo Común Municipal no se tiene factibilidad económica tomando en cuenta los \$17,000.00 dólares en banco de los cuales se deben realizar los pagos de compromisos adquiridos de los cuales solo quedarán \$4,000.00 dólares para cancelar pagos fijos mensuales por lo que dicho monto no será suficiente. Seguidamente la señora XXXX XXXX XXX, Contadora Municipal, junto a XXXX XXXX XXXX, mencionan los avances realizados en el Sistema SAFIM. Luego el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta lo siguiente: Este día la tesorera municipal; pasó al concejo municipal la petición de dejar abiertas actas de diciembre y enero, momento en que yo Héctor Ismael Estrada le solicité información financiera de esta municipalidad, que me entregara por escrito la situación económica de la alcaldía a dicha petición la Tesorera respondió que no podía entregar información de este tipo financiera, ante cualquier observación de la corte de cuentas en dichas actas es responsabilidad de la tesorera municipal por no compartir información financiera con este concejo municipal. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

II- Dentro de éstas facultades está la remoción y nombramiento de todos sus empleados con el fin de ejercer una buena Administración Municipal para el servicio de toda la población.

III- Que según la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en su Art. 11.- manifiesta: Son funcionarios o empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los artículos 6, 7, 8 y 9 de esta ley, sin importar la forma en que hubieren ingresado al cargo o empleo. La relación de servicio se regulará por esta ley.

IV- Que es importante Ratificar el Nombramiento de todos los Empleados Municipales que conforman el personal de ésta Administración Municipal, tanto en renovación de contrato, Servicios Profesionales y las jefaturas protegidas por la ley de la Carrera Administrativa Municipal. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA:**

1) Ratificar el nombramiento de la Señora Secretaria Municipal, Licenciada XXXX XXXX XXXX a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del presente año dos mil veintiuno, quien devengará un salario mensual de US\$813.05 dólares. 2) Ratificar a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, el nombramiento de la Licenciada XXXX XXXX XXXX, en el cargo de Tesorera Municipal, quien devengará un salario mensual de US\$825.00 dólares. 3) Ratificar a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del presente año dos mil veintiuno, el nombramiento del Arquitecto XXXX XXXX XXXX XXXX en el cargo de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de esta Alcaldía, quien devengará un salario mensual de US\$1,000.00 dólares. 4) Ratificar, a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del presente año, el nombramiento del Ingeniero XXXX XXXX XXXX, en el cargo de Gerente General, quien devengará un salario mensual de US\$1,500.00 dólares. 5) Ratificar a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año, el nombramiento del señor XXXX XXXX XXX, en el cargo de Jefe del CAM, quien devengará un salario mensual de US\$500.00 dólares. 6) Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, para que firme los contratos de las plazas de confianza descritos en los literales arriba detallados. 7) Ratificar el nombramiento de todos los empleados comprendidos dentro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el salario a devengar mensualmente que se describen a continuación.

Nº	NOMBRE	CARGO	SALARIO
1	XXXX XXXX XXXX	SECRETARIA DESPACHO DEL ALCALDE	\$ 440.00
2	XXXX XXXX XXXX	RECEPCIONISTA	\$ 385.00
3	XXXX XXXX XXXX	SECRETARIA MUNICIPAL	\$ 813.05
4	XXXX XXXX XXXX	MOTORISTA DESPACHO MUNICIPAL	\$ 550.00
5	XXXX XXXX XXXX	GERENTE GENERAL	\$ 1,500.00
6	XXXX XXXX XXXX	AUXILIAR DE GERENCIA GENERAL Y APOYO ADMINISTRATIVO A SERVICIOS GENERALES	\$ 440.00
7	XXXX XXXX XXXX	JEFE DE UACI	\$ 1,000.00
8	XXXX XXXX XXXX	AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE UACI	\$ 385.00
9	XXXX XXXX XXXX	ENCARGADA DE TESORERIA	\$ 825.00
10	XXXX XXXX XXXX	AUXILIAR DE TESORERIA	\$ 400.00
11	XXXX XXXX XXXX	COLECTURIA	\$ 385.00
12	XXXX XXXX XXXX	ENCARGADA DE CONTABILIDAD	\$ 770.00
13	XXXX XXXX XXXX	AUXILIAR DE CONTABILIDAD (Activo Fijo)	\$ 400.00

Libro de Actas y Acuerdos, Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán.

14	XXXX XXXX XXXX	PRESUPUESTARIA	\$ 500.00
15	XXXX XXXX XXXX	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	\$ 519.16
16	XXXX XXXX XXXX	JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 500.00
17	XXXX XXXX XXXX	ORDENANZA	\$ 350.00
18	XXXX XXXX XXXX	MOTORISTA VEHICULO ADMINISTRATIVO	\$ 410.00
19	XXXX XXXX XXXX	MOTORISTA VEHICULO ADMINISTRATIVO	\$ 410.00
20	XXXX XXXX XXXX	MACANICO MUNICIPAL	\$ 444.44
21	XXXX XXXX XXXX	MOTORISTA MOTONIVELADORA	\$ 550.00
22	XXXX XXXX XXXX	MOTORISTA VEHICULO ADMINISTRATIVO	\$ 410.00
23	XXXX XXXX XXXX	MOTORISTA VEHICULO ADMINISTRATIVO	\$ 410.00
24	XXXX XXXX XXXX	TECNICO ELECTRICISTA	\$ 550.00
25	XXXX XXXX XXXX	JEFE DE CATASTRO	\$ 825.00
26	XXXX XXXX XXXX	AUXILIAR DE CATASTRO	\$ 687.50
27	XXXX XXXX XXXX	AUXILIAR DE CATASTRO	\$ 400.00
28	XXXX XXXX XXXX	AUXILIAR DE CATASTRO	\$ 385.00
29	XXXX XXXX XXXX	AUXILIAR DE CATASTRO	\$ 449.19
30	XXXX XXXX XXXX	JEFE DE CUENTAS CORRIENTES	\$ 936.00
31	XXXX XXXX XXXX	AUXILIAR DE CUENTAS CORRIENTES	\$ 385.00
32	XXXX XXXX XXXX	AUXILIAR DE CUENTAS CORRIENTES	\$ 417.10
33	XXXX XXXX XXXX	AUXILIAR DE CUENTAS CORRIENTES	\$ 400.00
34	XXXX XXXX XXXX	JEFE DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$ 687.50
35	XXXX XXXX XXXX	AUXILIAR DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$ 385.00
36	XXXX XXXX XXXX	AUXILIAR DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$ 483.62
37	XXXX XXXX XXXX	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LA MUJER Y ENCARGADA DE LA UNIDAD DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$ 330.00
38	XXXX XXXX XXXX	ENCARGADA PROMOTORA DE DEPORTES	\$ 700.00
39	XXXX XXXX XXXX	JEFE DE INFORMATICA	\$ 550.00
40	XXXX XXXX XXXX	ENCARGADO UNIDAD GESTION AMBIENTAL	\$ 594.00
41	XXXX XXXX XXXX	MOTORISTA CAMION RECOLECTOR DESECHOS SOLIDOS	\$ 450.00
42	XXXX XXXX XXXX	AUXILIAR DE TREN DE ASEO	\$ 350.00
43	XXXX XXXX XXXX	BARRENDERO SITIOS MUNICIPALES	\$ 350.00
44	XXXX XXXX XXX	BARRENDERO SITIOS MUNICIPALES	\$ 350.00

45	XXXX XXXX XXX	BARRENDERO SITIOS MUNICIPALES	\$ 350.00
46	XXXX XXXX XXX	BARRENDERO SITIOS MUNICIPALES	\$ 350.00
47	XXXX XXXX XXX	BARRENDERO SITIOS MUNICIPALES	\$ 350.00
48	XXXX XXXX XXX	JEFE DE COMUNICACIONES	\$ 400.00
49	XXXX XXXX XXX	JEFE DE PROYECTOS	\$ 1,034.00
50	XXXX XXXX XXX	SUPERVISOR DE PROYECTOS CIVILES Y DE INFRAESTRUCTURA	\$ 1,034.00
51	XXXX XXXX XXX	OFICIAL DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	\$ 500.00
52	XXXX XXXX XXX	AUXILIAR DE ARCHIVO	\$ 400.00
53	XXXX XXXX XXX	OFICIAL DE INFORMACION	\$ 500.00
54	XXXX XXXX XXX	JEFE DEL CAM SPP	\$ 500.00
55	XXXX XXXX XXX	AUXILIAR AGENTE DEL CAM SPP	\$ 385.00
56	XXXX XXXX XXX	AUXILIAR AGENTE DEL CAM SPP	\$ 385.00
57	XXXX XXXX XXX	AUXILIAR AGENTE DEL CAM SPP	\$ 385.00
58	XXXX XXXX XXX	AUXILIAR AGENTE DEL CAM SPP	\$ 385.00
59	XXXX XXXX XXX	AUXILIAR AGENTE DEL CAM SPP	\$ 385.00
60	XXXX XXXX XXX	JEFE DE PROMOCION SOCIAL	\$ 500.00
61	XXXX XXXX XXX	AUXILIAR DE PROMOCION SOCIAL	\$ 385.00
62	XXXX XXXX XXX	AUXILIAR DE PROMOCION SOCIAL	\$ 385.00
63	XXXX XXXX XXX	AUXILIAR DE PROMOCION SOCIAL	\$ 385.00
64	XXXX XXXX XXX	AUXILIAR DE PROMOCION SOCIAL	\$ 385.00
65	XXXX XXXX XXX	AUXILIAR DE PROMOCION SOCIAL	\$ 385.00
66	XXXX XXXX XXX	OPERADOR DE RETRO EXCAVADORA 4X4	\$ 500.00

8) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, a su cargo. 9) Autorizar a la encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en las disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, establece el funcionamiento de un Fondo Circulante, con sus montos respectivos para solventar los pagos de menor cuantía en la Administración Municipal.

II- Para ejercer un Mayor control en estos gastos de menor cuantía, se tomó el Acuerdo de nombrar a XXXX XXXX XXXX, para que asumiera la responsabilidad de manejar este fondo, a fin de que pudiera cancelar todos aquellos servicios de forma inmediata.

III- Es conveniente, para esta Municipalidad, darle continuidad al manejo del Fondo Circulante o Caja Chica, durante el presente ejercicio fiscal, ratificándose para éste caso, a la misma empleada para éste año 2021. **POR TANTO, de conformidad con el numeral 4 del Art. 3 y Art. 93 del Código Municipal, en relación con el Art. 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, ACUERDAN:** 1) Ratificar en el cargo a XXXX XXXX XXXX, como encargada del Fondo Circulante, quien fungirá en el cargo, a partir del día uno de Enero del año Dos Mil Veintiuno; 2) Con el Objeto de hacer y de aplicar el funcionamiento del Fondo Circulante, de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, se autoriza la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$500.00) del cual se realizarán pagos mínimos de TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$30.00). III) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$500.00) con el objeto de hacer entrega a la empleada que se ha ratificado en el cargo como Encargada del Fondo Circulante; aplicando el gasto en la cuenta FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 del banco de Fomento Agropecuario. Notifíquese a la Tesorera Municipal y a la señorita XXXX XXXX XXXX, para efectos legales. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- La necesidad de realizar actividades administrativas que se requiere para el desarrollo de la Administración Municipal, de conformidad a la Autonomía Administrativa, expresada en el Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación de un fondo económico equivalente a la cantidad de CINCUENTA DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50.00), a efecto de utilizarlo como moneda de cambio, ante el pago que los contribuyentes realizan de forma diaria en el área de colecturía, debiendo efectuar cortes de caja, al finalizar la jornada diaria, quedando en el entendido que dicho fondo se liquidará en el mes de diciembre de 2021; así mismo, se autoriza a la Tesorera Municipal, para que pueda emitir cheque a nombre de XXXX XXX XXXX, el día cuatro de enero del año 2020, por la cantidad de Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$50.00); aplicando la erogación de la cuenta FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 del banco de Fomento Agropecuario. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 4, 31 N° 1 y 91 del Código Municipal; y el artículo 4 del Decreto N° 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial N° 155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990; ACUERDA: Autorizar al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”, para que aplique los descuentos respectivos con cargo al 25% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), destinado para sufragar gastos de funcionamiento, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el municipio; con los cuales se harán los pagos del suministro de las ESPECIES MUNICIPALES que la municipalidad demande del ISDEM durante el período comprendido de 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021. En caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del período fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un período adicional de treinta días calendario fatales al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el artículo 30 numeral 2, y Artículo 106 del Código Municipal y al artículo 2, N° 3 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal y tomando en cuenta el alto desempeño y experiencia en Auditoría Interna, y siendo de aquellos cargos exigidos por la Ley, el honorable Concejo Municipal considera contratar los servicios profesionales de la Licenciada Iris Griselda Mendoza, en el cargo de Auditora Interna. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: 1)** Ratificar la Contratación de los Servicios Profesionales de la Licda. XXXX XXXX XXXX, en el cargo de Auditora Interna, a partir del día uno de Enero hasta el

Treinta de abril de Dos Mil Veintiuno, con honorarios mensuales de US\$1,334.00, por servicios Profesionales, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. Se presentará en las instalaciones Municipales tres días a la semana. 3) Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, para que firme el contrato respectivo. 4) Se delega a la Asesora Legal para que elabore el contrato correspondiente y con las cláusulas pertinentes. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los honorarios correspondientes, a su cargo. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 49.- del Código Municipal, El Alcalde debe ser equitativamente remunerado atendiendo las posibilidades económicas del municipio. La remuneración se fijará en el presupuesto respectivo.

II- Basados en el Art. 52 del Código Municipal, el Síndico podrá ser remunerado con sueldo o dietas a criterio del Concejo. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA:** 1) Asignar a partir del uno de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del presente año Dos Mil Veintiuno, un sueldo mensual de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,500.00) al señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda. 2) Asignar a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del presente año Dos Mil Veintiuno, un sueldo mensual de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,800.00), al Síndico Municipal, señor Oscar Armando Joaquín Vivas, quien desempeña sus funciones a tiempo completo. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal para que en su oportunidad cancele los salarios mensuales correspondientes. 4) Autorizar a la encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 46.- del Código Municipal, Los Regidores, propietarios y suplentes, podrán devengar por cada sesión a la que asistan previa convocatoria, una dieta que fijará el Concejo, de acuerdo a la capacidad Económica del Municipio; éstas no excederán de cuatro en el mes.

II- Que según el Art. 2.- del Código Municipal, El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA:** Asignar a partir del uno de enero del presente año Dos Mil Veintiuno, la suma de DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE NORTE AMERICA (\$220.00) más prestaciones patronales donde corresponda, en concepto de Dieta por cada Sesión, para los miembros del Concejo Municipal, por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo Cuarenta y Seis del Código Municipal, las dietas remuneradas no excederán de cuatro sesiones en el mismo mes. Autorizando en este mismo acto a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes, de la cuenta FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 – 25% FODES ISDEM PERIODO 2018-

2021 y Autorizar a la encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la CORPORACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR COMURES, recibe por parte de la municipalidad de San Pedro Perulapan un aporte mensual de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$600.00).

II- Que según los Estatutos de COMURES y el Decreto Legislativo 1079 del Diario Oficial N°86 de fecha 14 de mayo de 2012, en el cual expresa el aporte directo de las municipalidades para COMURES, además los acuerdos gremiales aprobados durante los Congresos Nacionales de Alcaldes celebrados cada año.

III- Que según solicitud de la CORPORACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR COMURES, donde requieren el Aporte de la cuota Gremial mensual, y la autorización al ISDEM para realizar los descuentos en la asignación FODES de la Municipalidad. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

**ACUERDA:** 1) Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre de dos mil veintiuno, descuento del total del fondo FODES que a este Municipio le otorga el Estado, la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$600.00) mensuales, en concepto de pago de cuota Gremial, para la CORPORACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR COMURES, CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN ASOMUC, recibe por parte de la municipalidad de San Pedro Perulapan un aporte mensual de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$100.00).

II- Que según el Art. 9 de los Estatutos de la Asociación, manifiesta que son deberes de los miembros: “C) Estar solvente con los aportes que apruebe la Asamblea General” y según los artículos 91 del Código Municipal, y 5 de la Ley FODES

III- Que según solicitud de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN ASOMUC, donde requieren autorización a ISDEM para que del FONDO FODES 25% que dicha institución deposita a ésta municipalidad mensualmente, realicen el pago de la cuota asociativa directamente a la cuenta bancaria de ASOMUC y a la vez solicitan un incremento de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50.00) para el presente año 2020 según el Acuerdo de la Segunda Asamblea General Ordinaria de ASOMUC, número UNO, de Acta numero DOS, de fecha diecinueve de diciembre de 2019, en donde se acordó el aumento de la cuota asociativa en cincuenta dólares mensuales, con un total mensual de ciento cincuenta dólares. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.** **ACUERDA:** 1) Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre de dos mil veintiuno, descuento del total del fondo FODES que a este Municipio le otorga el Estado, la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$150.00) mensuales, en concepto de pago de cuota Asociativa, para la Asociación de Municipios del Departamento de Cuscatlán, (ASOMUC), según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita, y sean depositadas

en la cuenta corriente del Banco de Fomento Agropecuario BFA, a nombre de ASOMUC, al número 100-170-700675-7; Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta: No voté por ASOMUC porque ese puntodebe ser más discutido, para ver qué beneficios recibe la municipalidad por parte de ASOMUC, Aplicar Art. 45 del código municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en el presupuesto municipal vigente aprobado para el ejercicio fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno; se ha contemplado los gastos de representación para el alcalde municipal.

II- Que el artículo 54 de las Disposiciones Generales del presupuesto vigente, establece “El Alcalde Municipal tendrá derecho a la remuneración mensual que figura en este presupuesto. Podrá cobrar además, el valor de viáticos y transporte, cuando viaje en misión oficial dentro y fuera del país, así como gastos de representación para cubrir gastos imprevistos en dichas misiones oficiales y por el cargo que ostenta. La cantidad de dinero a asignar en concepto de estos gastos será de un mil quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,500.00) mensuales”. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: ACUERDA:** 1. Aprobar los gastos de representación para el Sr. Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, de acuerdo a lo establecido en la normativa anterior por la cantidad de Un Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,500.00) mensuales, mismo que será erogado de manera mensual de las cuentas TMSPP/FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 para cubrir los gastos imprevistos en la normativa contemplada, los cuales se dan inherentes a las funciones propias del funcionario. 2. Autorizar a la Tesorera Municipal para que le dé cumplimiento al presente acuerdo al emitir el cheque correspondiente. 3. Notificar a la encargada de Presupuesto para que sea tomado en cuenta para su descargo presupuestario. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Cuarto Regidor Propietario, Ulises Hernández Ramírez, según el Art. 45 del código municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 5 de la Ley de la Creación del FODES, literalmente dice: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

II- Que según Acuerdo número Ocho de Acta Ordinaria número Veintisiete de fecha Once de Septiembre de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal. Acordó: 1) Renovar el Contrato por Servicios Profesionales del Profesor XXXX XXXX XXXX, como Director de la Filarmónica y Banda de Paz Municipal, por un período de 6 meses contado retroactivamente desde el 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2020, con honorarios mensual de SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$700.00). 2) Renovar el Contrato por Servicios Profesionales de XXXX XXXX como Auxiliar Logístico de la Filarmónica y Banda de Paz Municipal, por un período de 6 meses contado retroactivamente desde el 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2020, con honorarios mensuales de TRESCIENTOS CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$304.00).

III- Que según la evaluación de la propuesta presentada por los señores anteriormente detallados donde definen la dinámica de trabajo para el presente año 2021, el concejo municipal toma a bien

renovar el contrato por servicios profesionales de ambos maestros, para poder continuar con el buen ritmo de trabajo y resultados obtenidos por el grupo de Banda de Paz y Filarmónica Municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Renovar el Contrato por Servicios Profesionales del Profesor XXXX XXXX, como Director de la Filarmónica y Banda de Paz Municipal, desde el 01 de enero hasta el 30 de Abril de 2021, con honorarios mensual de SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$700.00). 2) Contratar los Servicios Profesionales de XXXX XXX XXX como Auxiliar Logístico de la Filarmónica Municipal, desde el 01 de enero hasta el 30 de Abril de 2021, con un salario mensual de TRESCIENTO CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$304.00). 3) Autorizar al Jefe de UACI para realizar los trámites correspondientes de Ley. 4) Autorizar a la Encargada de la Unidad Jurídica realizar los contratos respectivos correspondientes a los anteriores servicios profesionales. 5) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Cnel. Oswald Sibrian Miranda para la firma de los contratos mencionados. 6) Se autoriza a la Tesorera Municipal, realizar los pagos mensuales correspondientes del PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DE MUSICA (VARIOS INSTRUMENTOS) Y LA SINFONICA EN EL CASCO URBANO Y LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, realizando los descuentos respectivos de Ley. 7) Se autoriza a la Encargada de presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta: No voté por la renovación de la escuela de música por no tener disponibilidad, Aplicar Art. 45, 84 y 78 del código municipal. Además salva su voto el Cuarto Regidor Propietario, Ulises Hernández Ramírez, según el Art. 45 del código municipal Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota emitida por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia ISNA, con numero de remisión SPPD/OTPPDS/002/2021 donde realizan solicitud al concejo Municipal de un acuerdo de nombramiento de educadoras del CBI de Cantón el Rodeo, para el presente año 2021 ya que estarán brindando atención a las niñas y niños beneficiarios del programa de Primer Infancia en el Centro de Bienestar Infantil El Rodeo, las cuales serán financiadas por dicha institución.

II- Que según el numeral 8 del Art. 31 del Código Municipal, que establece literalmente: Son obligaciones del Concejo: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Realizar el nombramiento de las educadoras XXXX XXXX XXXX y XXXX XXXX XXXX para el presente año 2021, quienes brindarán atención a las niñas y niños beneficiarios del programa de Primera Infancia en el Centro de Bienestar Infantil El Rodeo. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que de conformidad al artículo 203 y 204 de la Constitución de la Republica, el municipio goza de autonomía en lo técnico, económico y administrativo.

II- Que el Artículo 83 de las Disposiciones Generales del presupuesto, establece: Toda situación que no esté comprendida en estas disposiciones, la resolverá el Concejo Municipal por medio de acuerdo en lo que sea procedente, conforme su leal saber y entender.

III- Que el empleado de ésta Municipalidad XXXX XXXX XXXX, empleado que pertenece a la Unidad de Proyectos de ésta Municipalidad, ha sufrido la pérdida irreparable de su sobrino el cual ha sido criado y educado por su persona como hijo, en tales circunstancias y en solidaridad por tan difícil situación éste Concejo Municipal toma ha bien brindarle un apoyo económico que apoye a su familia que además de su gran pena deben realizar múltiples gastos e imprevistos. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Apoyar a XXXX XXXX XXXX, con quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00) por el fallecimiento de su sobrino al cual ha cuidado y amado como su propio hijo. **2)** Se Autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes de la cuenta TMSPP/ FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 100-200-700911-5. **3)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 97 del Código Municipal, que literalmente dice: El Tesorero, funcionarios y empleados que tengan a su cargo la recaudación o custodia de fondos, deberán rendir fianza a satisfacción del Concejo.

II- En vista que es una necesidad inminente el contratar un servicio de Fianzas por todas las unidades de la Municipalidad que manejan efectivo y el control de fondos, se ordena al Jefe de UACI, Arq. XXXX XXXX XXXX, que gestione y contrate el servicio de las Fianzas detallada anteriormente. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Arq. XXXX XXXX XXXX, Realizar proceso de contratación de las Fianzas de Seguros de Fondos y Valores. Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 3 del Art. 30 del Código Municipal que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares;

II- Que según información brindada por la Licda. XXXX XXXX XXXX, Asesora Jurídica, donde manifiesta que la credencial de los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional ha expirado por lo que procede una nueva elección con nuevos miembros por lo que éste colegiado debe proponer a los empleados que los represente como Concejo Municipal y de igual manera se solicita Autorización para la realización de la elección de los representantes de los empleados municipales.

**Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

**ACUERDA:** Nombrar a los miembros de la Comisión de Seguridad y Salud Ocupacional asignados por el Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, Detallados a Continuación:

NOMBRE COMPLETO	R.P.	R.T.	CARGO EN EL COMITÉ	CARGO EN EL LUGAR DE TRABAJO
-----------------	------	------	--------------------	------------------------------

XXXX XXXX XXXX	X		Presidente	Oficial de Acceso a la Información Pública
XXXX XXXX XXXX	X		Secretaria	Secretaria Municipal

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a la empresa INARTEC, S.A. DE C.V. Por primera estimación de la ejecución del Proyecto: PAVIMENTACION EN COLONIA SAN PEDRO CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. AÑO 2020

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar y Autorizar el pago de primera Estimación de la ejecución del Proyecto “PAVIMENTACION EN COLONIA SAN PEDRO CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. AÑO 2020” por un monto de SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$63,887.93) A nombre de la empresa INARTEC, S.A. DE C.V. 2) Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. XXXX XXXX XXXX, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria ATENCIÓN A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. 4) Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez, Aplicar Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que después de la Evaluación en el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos, previsto para su ejecución en el periodo comprendido del Primero de Enero al Treinta y Uno de Diciembre del presente año 2021: El Concejo Municipal, en uso de las facultades Municipales establecidas en el numeral 2 del Art. 3 y Numeral 7 del Art. 30 del Código Municipal, en relación con los Arts. 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Referido Código, **Acuerdan:** APROBAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS CON SUS DISPOSICIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, EN EL PERIODO FISCAL COMPENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. En el cual, se ha aplicado el enfoque por áreas de gestión; cuyos ingresos están estructurados, así: Fondos Propios CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE 97/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(\$436,067.97); Veinticinco Por Ciento del FODES, con UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,081,997.20); El Setenta y Cinco Por Ciento FODES, una cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 17/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,287,335.17); Dos Por Ciento del FODES, un monto de UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL CIENTO DIECIOCHO 42/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (1,130,118.42); FONDOS GOES un monto de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 46/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$677,495.46); FISDL un monto de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 02/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,253.02); Transferencia ISNA, un monto de SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,367.40); Saldo de Años Anteriores de Veinticinco Por Ciento del FODES, con un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 29/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$371,253.29); Saldo de Años Anteriores del Setenta y Cinco Por Ciento FODES, una cantidad de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,155,103.33). Con el objeto de mostrar con mayor claridad y en forma específica el Origen y destino de los recursos económicos de este Municipio. Haciendo un Total de SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6, 621,634.64). A continuación el detalle en resumen: Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la honorable Corte de Cuentas de la República, para los efectos Legales.-

<b>PRESUPUESTO POR RUBROS DE AGRUPACION, AÑO 2021</b>		
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		
<b>RUBRO DE AGRUPACION</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO PRESUPUESTADO</b>
11	IMPUESTOS	\$ 118,169.95
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 262,328.36
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 2,747.85
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 13,399.90
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES 25%	\$ 710,743.91
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 75%	\$ 2,132,231.84
22	TRANSFERENCIA DE CAPITAL 2%	\$ 710,744.07
22	TRANSFERENCIA DE CAPITAL (ISNA)	\$ 7,366.45
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES(incluye saldos de la transferencia con fondos GOES)	\$ 2,663,902.31
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 6,621,634.64</b>

<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		
<b>RUBRO DE AGRUPACION</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO PRESUPUESTADO</b>
51	REMUNERACIONES	\$ 885,942.46
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1,574,622.67
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 9,660.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 39,757.40
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 2,252,721.44
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ -
71	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO	
72	CUENTAS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 1,858,930.67
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>\$ 6,621,634.64</b>

Nota: En el presenta Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta: salvo mi voto en todas su partes aplicando el Art. 45 del Código Municipal “cuando algún miembro del concejo salve su voto, estará exento de responsabilidad, debiéndose hacer constar en el acta respectiva dicha salvedad”, de igual manera aplicar los siguientes Artículos del código Municipal Art. 78 que dice “El concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria y a la fecha no hay Fodes”. El Art. 80 dice “El Alcalde elaborará el proyecto de presupuesto correspondiente al año inmediato siguiente oyendo la opinión de los concejales y jefes de las distintas dependencias procurando conciliar sus observaciones y aspiraciones con los objetivos y metas propuestas”, por eso salvo el voto según el Art. 45 del código municipal y el Artículo 81 dice claramente “el proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y egresos deberá someterse a consideración del concejo por lo menos tres meses antes de que inicie el nuevo ejercicio fiscal. El Concejo podrá modificar el presupuesto pero no podrá autorizar gastos que excedan el monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto” y el Art. 82 dice expresamente que “si el primero de enero no estuviera no estuviese en vigencia el presupuesto de ese año” también aplicar el Art. 84 del código municipal, por ello salvo mi voto aplicando el Art. 45 del código municipal.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Coronel Oswald Sibrian Miranda  
Alcalde Municipal

Oscar Armando Joaquín Vivas  
Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez  
Primer Regidor Propietario

Medardo Benítez López  
Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos  
Tercer Regidor Propietario

Ulises Hernández Ramírez  
Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides  
Quinto Regidor Propietario

Oscar Orlando Sandoval Sánchez  
Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez  
Séptima Regidora Propietaria

Ángela Dimas Vásquez Herrera  
Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado  
Primera Regidora Suplente

Cristóbal Ascencio López  
Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio  
Tercer Regidor Suplente

Francisca Idalia Martínez Segura  
Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo  
Secretaria Municipal

””””””” **ACTA NUMERO DOS.** En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a las ocho horas del día catorce de enero de dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Extra Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Maritza Carolina Martínez de Martínez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio, Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.-----

-----El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue aprobada por unanimidad. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. A continuación, se le concede participación al Jefe de UACI, Arq. XXXX XXX XXXX, donde explica la situación que se tuvo con la empresa que se adjudicó como número uno en la supervisión del proyecto CONSTRUCCIÓN DE DOS KILOMETROS DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CANTON HUZILTEPEQUE Y CANTON MIRAFLORES, MAS CONSTRUCCION DE UN KILOMETRO DE CALLE Y MEJORAMIENTO DE CORDON CUNETA EN CANTON EL RODEO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. AÑO 2020. Ya que no se presentaron a la firma del contrato, debido a esta circunstancia se realizó contrato con la empresa que en la evaluación quedó en segundo lugar. También realiza la presentación de las evaluaciones de ofertas para adjudicar realizadores de los proyectos siguientes:

- 1- CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION EN SECTOR EL CALVARIO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020.
- 2- CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACIÓN EN COLONIA LA AGRICULTURA, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020.
- 3- CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION SECTOR LOS POZOS DE ACOSAMA, SECTOR PASUNTEO CANTON LA LOMA MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020.
- 4- CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION Y PAVIMENTACION EN SECTOR EL PASUNTEO, CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020.

Y como último punto realiza la lectura de los egresos que corresponden a proveedores que han ofrecido sus servicios a ésta administración municipal. Posteriormente se le concede participación a la Tesorera Municipal, Licda. XXXX XXXX XXXX, quien solicita autorización de aperturar la banca en línea, así mismo solicita la creación de dos cuentas bancarias las cuales se utilizarán para el pago de la formulación de la carpetas y supervisión de los proyectos correspondientes al 2% FODES, al mismo tiempo solicita Acuerdo municipal para transferencia de los Fondos ISNA que se utilizan en

el Centro de Bienestar Infantil de Cantón El Rodeo. Seguidamente se recibe a la Licda. XXXX XXX XXX, Jefe UATM, explica la nota presentada por la empresa Ayala Marín, quienes solicitaban que se les redujera el pago de impuestos y que se les otorgaran planes de pago, sin embargo la primera petición no es procedente ya que no se puede eximir del pago de ningún tributo a ningún contribuyente y con respecto a la facilidad de pago ya se ha realizado como unidad de cuentas corrientes, aprovecha su participación para informar que desde el 04 de enero a la fecha los ingresos han sido de \$13,408.19 dólares. Luego se le concede participación al Ing. XXXX XXXX XXXX Jefe de Proyectos, quien explica los resultados de las gestiones realizadas en el Ministerio de Obras Públicas, ya que éste día se ha firmado el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de proyectos de infraestructura vial, Infraestructura Comunitaria, Obras de Mitigación y Obras de Drenaje con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte para lo cual manifiesta que se necesita un acuerdo de autorización de firma de convenio específico donde se definirá la intervención de cinco kilómetros de pavimentación en diversos sectores del municipio con una contrapartida de la municipalidad por la cantidad de hasta \$305,000.00 dólares; además solicita autorización de dos órdenes de cambio para los proyectos REMODELACIÓN DE CANCHA COMUNAL UBICADA EN EL SECTOR LA PARROQUIA, CANTÓN EL ESPINO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AÑO 2020 y para el Proyecto CONSTRUCCIÓN DE DOS KILOMETROS DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CANTON HUZILTEPEQUE Y CANTON MIRAFLORES, MAS CONSTRUCCION DE UN KILOMETRO DE CALLE Y MEJORAMIENTO DE CORDON CUNETAS EN CANTON EL RODEO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. AÑO 2020. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que les confiere el Art. 86 del Código Municipal, ACUERDAN: AUTORIZAR a los señores: Licda. XXXX XXXX XXXX, Oswald Sibrian Miranda y Oscar Armando Joaquín Vivas, la primera en calidad de Tesorera Municipal y los restantes en calidad de refrendarios, para que puedan registrar las firmas en Dos Registros de Cuentas Corrientes en el Banco de Fomento Agropecuario, detalladas así: **1) PREINVERSION 2% FODES/ISDEM.** Con un monto de apertura de DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$16,169.61). Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que pueda transferir de la cuenta corriente Numero 100-200-701162-4 del Banco de Fomento Agropecuario que corresponde a la cuenta CONSTRUCCION DE UN KILOMETRO DE CALLE Y MEJORAMIENTO DE CORDON CUNETAS EN CANTON EL RODEO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. AÑO 2020. La cantidad de DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$16,169.61). **2) SUPERVISIÓN 2% FODES/ISDEM.** Con un monto de apertura de DIECISIETE MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

(\$17,700.00). Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que pueda transferir de la cuenta corriente Numero 100-200-701161-6 del Banco de Fomento Agropecuario que corresponde a la cuenta CONSTRUCCIÓN DE DOS KILOMETROS DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CANTON HUIZILTEPEQUE Y CANTON MIRAFLORES EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. AÑO 2020. La cantidad de DIECISIETE MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$17,700.00). Para el movimiento de dichas cuentas será indispensable la firma de la Tesorera Municipal y cualquiera de los dos refrendarios, acompañado del Sello de la Tesorería Municipal. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Banco de Fomento Agropecuario para los efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. XXXX XXXX XXXX, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%					
Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA)	023805,027268,029686 031774,036200,022573 026166,030357,022074 025291,028170,030611 022421,025228,028169 034133,025927,030363 030365,028382,030250 030364,032302,033168	Pago por suministro de combustible para vehículos municipales con placas: N-7778, N-10863, N-5462, N-13689, N-20765, N-14836, Hidrolavadora y Generador eléctrico propiedad de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan correspondiente al mes de Diciembre 2020	TMSPP/ Fodes 25%	Servicio generales	\$ 717.18

**DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020**

Libro de Actas y Acuerdos, Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán.

Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA)	025246, 031758, 027011 023326, 022420, 021824 024720, 026646, 029217 032242, 022831, 024759 028379, 028843, 031760	Pago por suministro de combustible para Motoniveladora, Retroexcavadora y Rodo vibracompactor propiedad de la alcaldía municipal correspondiente al mes de Diciembre 2020	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2020	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 961.36

**DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINALES DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020**

Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA)	024771, 028265 031771, 035705	Pago por suministro de combustible para el mes de Diciembre de 2020 al camión de desechos sólidos con placa N-6828 propiedad de la municipalidad.	TMSPP/Programa de barrido, recolección y disposición finales de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2020	Servicio Generales	\$ 580.21

**DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN**

Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
HOUSE IMPRESORES MANANTIAL (JOSTINE MICHELLE CAMPOS RIVERA)	0000083	Pago por la compra de 2 viniles impresos a full color con protección a la intemperie para las dos máquinas desgranadoras propiedad de la Municipalidad.	TMSPP/Fondo común	Servicio generales	\$ 33.32

Nota: El Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, salva su voto en el Pago por suministro de combustible para Motoniveladora, Retroexcavadora y Rodo vibracompactor propiedad de la alcaldía municipal correspondiente al mes de Diciembre 2020. (Por un monto de \$961.36).

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que, el Artículo 4, numeral 5 del Código Municipal, establece que compete a los municipios “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate

de enfermedades” y el numeral 7, establece que es competencia del municipio, “la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio”

II. Que, el Concejo Municipal de San Pedro Perulapan, atendiendo la emergencia, catalogada como pandemia, basándose en los Decretos emitidos tanto del ramo ejecutivo como legislativo y la autonomía del municipio; ha gestionado todas las medidas de prevención y atención a la emergencia nacional; por ello, se aprobó un Perfil Técnico denominado "PROGRAMA SAN PEDRO SALUDABLE" EMERGENCIA COVID-19 en la cual se autorizaron bienes y servicios para atender las necesidades relacionadas a la Emergencia.

III. Por todas las situaciones mencionadas en los considerandos anteriores, este concejo municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. XXXX XXXX XXXX, realizar los pagos correspondientes en cuanto a lo que se refiere a las distintas adquisiciones de insumos o servicios detallados a continuación:

<b>DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE SAN PEDRO SALUDABLE, EMERGENCIA COVID-19</b>					
Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
VICTOR MANUEL MEJIA LEON	Planilla de pago	Pago de planilla por enterramiento en cementerio general de San Pedro Perulapan a víctima del Covid-19 el día 10 de Enero de 2021	TMSPP/Programa de San Pedro Saludable, Emergencia Covid-19	Servicio generales	\$ 30.00

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

I- Que según el Art. 59 numeral 4 de la LCAM el cual establece: "Los funcionarios o empleados de Carrera gozarán de los siguientes derechos 4) De vacaciones, asuetos y licencias señalado en la ley correspondiente.

II- Que el Artículo 177 del Código de Trabajo, establece "Después de un año de trabajo continuo en la misma empresa o establecimiento o bajo la dependencia de un mismo patrono, los trabajadores tendrán derecho a un período de vacaciones cuya duración será de quince días, los cuales serán remunerados con una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo"

III- Que según el Art. 89 del Reglamento Interno de Trabajo, que literalmente dice: El personal administrativo de la municipalidad, gozará de vacaciones remuneradas de conformidad a la ley de asuetos, vacaciones y licencias de empleados públicos o en todo caso a lo referente que estipula el código de trabajo.

Para el personal de servicios continuo a que se refiere el artículo anterior, que por circunstancias de trabajo no pueden gozar de vacaciones en los periodos mencionados, gozarán de quince días de vacación anual remuneradas con una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un treinta por ciento del mismo y se sujetará a las regulaciones establecidas en los artículos siguientes:

IV- Que según el Art. 90.- del Reglamento Interno de Trabajo, establece lo siguiente: Todo trabajador para tener derecho a vacaciones, de acuerdo al Art.180 del Código de trabajo; deberá acreditar un mínimo de doscientos días trabajados en el año, aunque en el contrato no se le exija trabajar todos los días de la semana, ni se le exija en cada día el máximo de horas ordinarias

La remuneración en concepto de vacaciones debe pagarse antes de que el trabajador empiece a gozarla y cubrirá todos los días que quedaren comprendidos entre la fecha que se va de vacaciones y aquellos en que deba volver al trabajo. Los trabajadores no tendrán derecho a vacaciones si durante el año hubieran faltado injustificadamente quince o más días a su puesto de trabajo

V- Que según nota suscrita por el Jefe del CAM, XXXX XXXX XXXX, donde explica que es realmente necesario otorgar los 15 días de vacaciones anuales a un Agente Municipal del CAM, señor XXXX XXXX XXXX, para el debido cumplimiento de la ley correspondiente, por esta situación sugiere a los miembros del Concejo Municipal que se contrate eventualmente por el periodo de éstos 15 días al señor XXXX XXXX XXXX quien posee todos los permisos y licencias necesarias para realizar las labores de Agente Municipal CAM. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Conceder los 15 días de vacaciones al empleado XXXX XXXX XXXX, Agente del CAM, los cuales son a partir del día 01 hasta el día 15 de febrero del Presente año, ambos inclusive. 2) Contratar de forma interina al señor XXXX XXXX XXXX por un periodo de 15 días desde el 01 hasta el día 15 de febrero del Presente año, con un salario base de Trescientos Treinta 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$330.00). Al mes sobre los cuales se cubrirá el interinato por el tiempo que se va a cubrir. 4) Autorizar a la tesorera para que realice el cálculo correspondiente a las vacaciones según el Art. 90 del Reglamento Interno de Trabajo, a la vez se autoriza para que realice en su momento los pagos correspondientes. 5) Informar al Jefe del CAM para que se lleven a cabo los movimientos respectivos para poder organizarse y cubrir el tiempo en que el empleado no podrá ejercer sus funciones. 6) Autorizar a la presupuestaria para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Tesorera Municipal, Licda. XXXX XXXX XXXX, donde explica la necesidad que se presenta a la unidad de Tesorería de tener acceso a la banca en línea de la cuenta bancaria que se tiene aperturada en el Banco Agrícola, ya que en dicha cuenta depositan los abonos de fondos las empresas CAESS, CTE y TELEFONICA pues se necesita controlar los ingresos recibidos para realizar el debido recibo de ingreso a cada empresa en la fecha estipulada. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar la apertura de la plataforma digital Banca en Línea del Banco Agrícola de la cuenta N° 5040-009608-7. 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Licda. XXXX XXX XXXX, para realizar las gestiones en el Banco Agrícola y a la vez para que la clave que proporcione el banco para el manejo de la referida cuenta sea de conocimiento exclusivo, de la Tesorera Municipal, sin embargo atendiendo las facultades que el código municipal le otorga al puesto podrá delegar a una auxiliar de su unidad, debiéndolo hacer por escrito. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que teniendo a la vista solicitud presentada por la Tesorera Municipal, Licda. XXXX XXXX XXXX, donde explica que se necesita autorización para cerrar la actual cuenta bancaria del ISNA y a la vez realizar la apertura de una nueva cuenta para el presente año 2021 ya que por lineamientos del sistema SAFIM hay cambio de tipo de transferencia (ingresos) venía como fuente de recurso DONACIÓN y pasa desde el año 2020 como TRANSFERENCIA, la cuenta que se procederá a cerrar es la N°100-200-701011-3 y para continuar con la misma forma de trabajo con el ISNA se procederá inmediatamente a realizar la apertura de una nueva cuenta bancaria. Además es importante mencionar que para dicho movimiento se necesitan \$200.00 dólares los cuales se prestarán eventualmente del FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 los cuales se reintegrarán inmediatamente se reciban los fondos del ISNA. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar al Banco de Fomento Agropecuario para que realice el cierre de la cuenta bancaria N°100-200-701011-3. 2) AUTORIZAR a los señores: Licda. XXXX XXXX XXXX, Oswald Sibrian Miranda y Oscar Armando Joaquín Vivas, la primera en calidad de Tesorera Municipal y los restantes en calidad de refrendarios, para que puedan registrar las firmas en un Registro de Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario, detallada así: 1) FONDOS INDEPENDIENTE ISNA. Con un monto de apertura de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$200.00). Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que pueda transferir de la cuenta de Corriente Numero 100-200-700911-5 del Banco de Fomento Agropecuario que corresponde a la cuenta del FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$200.00) en calidad de préstamo, dichos fondos serán reintegrados al momento que el ISNA deposite sus fondos. Para el movimiento de dichas cuentas será indispensable la firma de la Tesorera Municipal y cualquiera de los dos refrendarios, acompañado del Sello de la Tesorería Municipal. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Banco de Fomento Agropecuario para los efectos legales.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional posterior a realizar los procesos según La Ley LACAP, somete a consideración dos ofertas de Realizador para el Proyecto “CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION EN COLONIA LA AGRICULTURA, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020”.

II- Que al realizar el análisis en la comparación de ofertas de cada uno de los dos participantes, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a la empresa CONSTRUCTORES CARRILLO, S.A DE C.V. Por el monto de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$46,652.25), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o

el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;

V- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato. En tal sentido se le solicita al honorable Concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el servicio descrito anteriormente al Ing. XXXX XXXX XXXX, Jefe de Proyectos. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR** a la empresa CONSTRUCTORES CARRILLO, S.A DE C.V., en la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION EN COLONIA LA AGRICULTURA, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020” Por el monto de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$46,652.25), por un tiempo de ejecución de Noventa días calendario. A continuación el detalle:

 <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN</b> 				
<b>EVALUACION DE PROPUESTA TECNICA- ECONOMICA</b>				
<b>NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION EN COLONIA LA AGRICULTURA, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020</b>				
<b>MONTO REALIZADOR SEGÚN CARPETA TECNICA: USD\$ 47,410.86</b>				
<b>ASPECTOS A EVALUAR</b>	<b>OFERTANTES POR ORDEN DE RECEPCION DE OFERTA</b>			
	<b>INARTEC, S.A DE C.V</b>		<b>CONSTRUCTORES CARRILLO, S.A DE C.V</b>	
<b>MONTO OFERTADO</b>	<b>\$47,647.94</b>		<b>\$46,652.25</b>	
<b>3.1 EVALUACION TECNICA (MAXIMO 50 PUNTOS, MINIMO 8 PUNTOS)</b>	<b>45</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>45</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>3.2 EVALUACION ECONOMICA</b>				
Realizada la evaluación a las ofertas técnicas y económicas presentadas en la hora, fecha y lugar señalados, y habiéndose aplicado los criterios establecidos en los TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE REALIZADOR del proyecto denominado: CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION EN COLONIA LA AGRICULTURA, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020, se concluye que de los DOS oferentes participantes el que obtiene mejor puntaje y presenta la oferta económica más adecuada es la PERSONA JURIDICA: CONSTRUCTORES CARRILLO, S.A DE C.V. Es así que LA UNIDAD SOLICITANTE Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, recomienda ADJUDICAR la Contratación del Proceso de Contratación de Realizador para este proyecto en la modalidad de LIBRE GESTION, a la PERSONA JURIDICA CONSTRUCTORES CARRILLO, S.A DE C.V; la CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION EN COLONIA LA AGRICULTURA, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020 por un monto según oferta que asciende a la cantidad de USD\$ 46,652.25. Por lo tanto se extiende la presente Recomendación a los CINCO días del mes de ENERO de 2021.				

2) Nombrar como Administrador del Contrato del proyecto descrito anteriormente al Ing. XXXX XXXX XXXX, Jefe de Proyectos. 3) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrían Miranda para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. XXXX XXXX XXXX, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. 6) Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo Salvan su voto los siguientes Regidores Propietarios, Héctor Ismael Estrada Vásquez, Maritza Carolina Martínez de Martínez y Ángela Dimas Vásquez Herrera. Según el Art. 45 del Código Municipal. Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta: No voté por las adjudicaciones de obras de mitigación porque a la fecha el gobierno no deposita el FODES para realizar obras en el Municipio. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional posterior a realizar los procesos según La Ley LACAP, somete a consideración tres ofertas de Realizador para el Proyecto “CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION SECTOR LOS POZOS DE ACOSAMA, SECTOR PASUNTEO CANTON LA LOMA MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020”.

II- Que al realizar el análisis en la comparación de ofertas de cada uno de los tres participantes, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a la empresa 4DM ARCHITECS, S.A DE C.V. Por el monto de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$46,428.49), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;

V- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato. En tal sentido se le solicita al honorable Concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el servicio descrito anteriormente al Ing. XXXX XXXX XXXX, Jefe de Proyectos. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR** a la empresa 4DM ARCHITECS, S.A DE C.V., en la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION

SECTOR LOS POZOS DE ACOSAMA, SECTOR PASUNTEO CANTON LA LOMA MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020” Por el monto de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$46,428.49) por un tiempo de ejecución de Noventa días calendario. A continuación el detalle:

2) Nombrar como Administrador del Contrato del proyecto descrito anteriormente al Ing. XXX XXXX , Jefe de Proyectos. 3) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

ASPECTOS A EVALUAR		OFERTANTES POR ORDEN DE RECEPCION DE OFERTA					
		INARTEC, S.A DE C.V		CONSTRUCTORES CARRILLO, S.A DE C.V		4DM ARCHITECS, S.A DE C.V	
<b>MONTO REALIZADOR SEGÚN CARPETA TECNICA: USD\$ 47,183.43</b>							
MONTO OFERTADO		\$47,419.41		\$45,909.46		\$46,428.49	
3.1 EVALUACION TECNICA (MAXIMO 50 PUNTOS, MINIMO 8 PUNTOS)		45	PUNTOS	45	PUNTOS	45	PUNTOS
3.2 EVALUACION ECONOMICA (MAXIMO 50 PUNTOS, MINIMO 5 PUNTOS)		15	PUNTOS	5	PUNTOS	50	PUNTOS
TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS		60	PUNTOS	50	PUNTOS	95	PUNTOS

Realizada la evaluación a las ofertas técnicas y económicas presentadas en la hora, fecha y lugar señalados, y habiéndose aplicado los criterios establecidos en los TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE REALIZADOR del proyecto denominado: CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION SECTOR LOS POZOS DE ACOSAMA, SECTOR PASUNTEO CANTON LA LOMA MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020, se concluye que de los tres oferentes participantes el que obtiene mejor puntaje y presenta la oferta económica más adecuada es la PERSONA JURDICA: 4DM ARCHITECS, S.A DE C.V. Es así que LA UNIDAD SOLICITANTE Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, recomienda ADJUDICAR la Contratación del Proceso de Contratación de Realizador para este proyecto en la modalidad de LIBRE GESTION, a la PERSONA JURIDICA 4DM ARCHITECS, S.A DE C.V por un monto según oferta que asciende a la cantidad de USD\$ 46,428.49. Por lo tanto se extiende la presente Recomendación a los CINCO días del mes de ENERO de 2021.

“UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrían Miranda para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. XXXX XXXX XXXX, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. 6) Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo Salvan su voto los siguientes Regidores Propietarios,

Héctor Ismael Estrada Vásquez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Maritza Carolina Martínez de Martínez y Ángela Dimas Vásquez Herrera. Porque desconocen el detalle de las obras a realizar, Según el Art. 45 del Código Municipal. Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta: No voté por las adjudicaciones de obras de mitigación porque a la fecha el gobierno no deposita el FODES para realizar obras en el Municipio. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional posterior a realizar los procesos según La Ley LACAP, somete a consideración tres ofertas de Realizador para el Proyecto “CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION EN SECTOR EL CALVARIO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020”.

II- Que al realizar el análisis en la comparación de ofertas de cada uno de los tres participantes, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a la empresa NUEVOS INGENIEROS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V (NINGESA, S.A. DE C.V.) Por el monto de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$45,660.37), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;

V- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato. En tal sentido se le solicita al honorable Concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el servicio descrito anteriormente al Ing. XXXX XXX XXXX, Jefe de Proyectos. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR** a la empresa NUEVOS INGENIEROS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V (NINGESA, S.A. DE C.V.), en la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION EN SECTOR EL CALVARIO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020” Por el monto de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$45,660.37) por un tiempo de ejecución de Noventa días calendario. A continuación el detalle:

<b>EVALUACION DE PROPUESTA ECONOMICA</b>
<b>NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION EN SECTOR EL CALVARIO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020</b>
<b>MONTO REALIZADOR SEGÚN CARPETA TECNICA: USD\$ 46,402.82</b>

ASPECTOS A EVALUAR	OFERTANTES POR ORDEN DE RECEPCION DE OFERTA					
	CONSTRUCTORES CARRILLO, S.A DE C.V		4DM ARCHITECS, S.A DE C.V		NUEVOS INGENIEROS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V (NINGESA, S.A. DE C.V)	
<b>MONTO OFERTADO</b>	<b>\$45,149.96</b>		<b>\$46,634.83</b>		<b>\$45,660.37</b>	
<b>3.1 EVALUACION TECNICA (MAXIMO 50 PUNTOS, MINIMO 8 PUNTOS)</b>	<b>45</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>45</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>41</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>3.2 EVALUACION ECONOMICA (MAXIMO 50 PUNTOS, MINIMO 5 PUNTOS)</b>	<b>5</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>15</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>50</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS</b>	<b>50</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>60</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>91</b>	<b>PUNTOS</b>

Realizada la evaluación a las ofertas técnicas y económicas presentadas en la hora, fecha y lugar señalados, y habiéndose aplicado los criterios establecidos en los TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE REALIZADOR del proyecto denominado: CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION EN SECTOR EL CALVARIO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020, se concluye que de los tres oferentes participantes el que obtiene mejor puntaje y presenta la oferta económica más adecuada es la PERSONA JURDICA: NUEVOS INGENIEROS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V (NINGESA, S.A. DE C.V). Es así que LA UNIDAD SOLICITANTE Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, recomienda ADJUDICAR la Contratación del Proceso de Contratación de Realizador para este proyecto en la modalidad de LIBRE GESTION, a la PERSONA JURIDICA NUEVOS INGENIEROS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V (NINGESA, S.A. DE C.V) por un monto según oferta que asciende a la cantidad de USD\$ 45,660.37. Por lo tanto se extiende la presente Recomendación a los CINCO días del mes de ENERO de 2021.

2) Nombrar como Administrador del Contrato del proyecto descrito anteriormente al Ing. XXXX XXX XXXX, Jefe de Proyectos. 3) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrían Miranda para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. XXXX XXXX XXXX, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. 6) Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo Salvan su voto los siguientes Regidores Propietarios, Héctor Ismael Estrada Vásquez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Maritza Carolina Martínez de Martínez y Ángela Dimas Vásquez Herrera. Porque desconocen el detalle de las obras a realizar, Según el Art. 45 del Código Municipal. Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta: No voté por las adjudicaciones de obras de mitigación porque a la fecha el gobierno no deposita el FODES para realizar obras en el Municipio. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional posterior a realizar los procesos según La Ley LACAP, somete a consideración tres ofertas de Realizador para el Proyecto

“CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION Y PAVIMENTACION EN SECTOR PASUNTEO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020”.

II- Que al realizar el análisis en la comparación de ofertas de cada uno de los tres participantes, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a la empresa INARTEC, S.A DE C.V. Por el monto de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$47,419.41), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;

V- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato. En tal sentido se le solicita al honorable Concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el servicio descrito anteriormente al Ing. XXXX XXXX XXXX, Jefe de Proyectos. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR** a la empresa INARTEC, S.A DE C.V., en la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION Y PAVIMENTACION EN SECTOR PASUNTEO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020” Por el monto de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$47,419.41) por un tiempo de ejecución de Noventa días calendario. A continuación el detalle:

<b>EVALUACION DE PROPUESTA TECNICA - ECONOMICA</b>						
<b>NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION Y PAVIMENTACION EN SECTOR PASUNTEO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020</b>						
<b>MONTO REALIZADOR SEGÚN CARPETA TECNICA: USD\$ 47,919.22</b>						
<b>ASPECTOS A EVALUAR</b>	<b>OFERTANTES POR ORDEN DE RECEPCION DE OFERTA</b>					
	<b>INARTEC, S.A DE C.V</b>		<b>CONSTRUCTORES CARRILLO, S.A DE C.V</b>		<b>4DM ARCHITECS, S.A DE C.V</b>	
<b>MONTO OFERTADO</b>	<b>\$47,419.41</b>		<b>\$45,909.46</b>		<b>\$46,428.49</b>	
<b>3.1 EVALUACION TECNICA (MAXIMO 50 PUNTOS, MINIMO 8 PUNTOS)</b>	<b>45</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>45</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>45</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>3.2 EVALUACION ECONOMICA (MAXIMO 50 PUNTOS, MINIMO 5 PUNTOS)</b>	<b>50</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>5</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>5</b>	<b>PUNTOS</b>

<b>TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS</b>	<b>95</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>50</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>50</b>	<b>PUNTOS</b>
--------------------------------------	-----------	---------------	-----------	---------------	-----------	---------------

Realizada la evaluación a las ofertas técnicas y económicas presentadas en la hora, fecha y lugar señalados, y habiéndose aplicado los criterios establecidos en los TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE REALIZADOR del proyecto denominado: CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION Y PAVIMENTACION EN SECTOR PASUNTEO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020, se concluye que de los tres oferentes participantes el que obtiene mejor puntaje y presenta la oferta económica más adecuada es la PERSONA JURDICA: INARTEC, S.A DE C.V. Es así que LA UNIDAD SOLICITANTE Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, recomienda ADJUDICAR la Contratación del Proceso de Contratación de Realizador para este proyecto en la modalidad de LIBRE GESTION, a la PERSONA JURIDICA INARTEC, S.A. DE C.V por un monto según oferta que asciende a la cantidad de USD\$ 47,419.41. Por lo tanto se extiende la presente Recomendación a los CINCO días del mes de ENERO de 2021.

2) Nombrar como Administrador del Contrato del proyecto descrito anteriormente al Ing. XXXX XXXX XXXX, Jefe de Proyectos. 3) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones "UACI" efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. XXXX XXXX XXXX, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. 6) Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo Salvan su voto los siguientes Regidores Propietarios, Héctor Ismael Estrada Vásquez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Maritza Carolina Martínez de Martínez y Ángela Dimas Vásquez Herrera. Porque desconocen el detalle de las obras a realizar, Según el Art. 45 del Código Municipal. Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta: No voté por las adjudicaciones de obras de mitigación porque a la fecha el gobierno no deposita el FODES para realizar obras en el Municipio. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional posterior a realizar los procesos según La Ley LACAP somete a consideración Tres ofertas de Supervisión para los siguientes Proyectos: 1) CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y PAVIMENTACION EN SECTOR PASUNTEO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE PERULAPAN. 2) CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION SECTOR EL CALVARIO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN.

II- Que al realizar el análisis en la comparación de ofertas de cada uno de los dos participantes, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a la empresa, JASPORT COMPANY, S.A. DE C.V. Por el monto de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4,581.35), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o

el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;

V- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato. En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el servicio descrito anteriormente al Ing. XXXX XXXX XXXX. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR** a la empresa, JASPORT COMPANY, S.A. DE C.V., en la supervisión de los siguientes Proyectos: 1) CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y PAVIMENTACION EN SECTOR PASUNTEO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE PERULAPAN. 2) CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION SECTOR EL CALVARIO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. Por el monto de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4,581.35), por un tiempo de ejecución de Noventa días calendario. A continuación el detalle:

			UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN		
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS PARA CONTRATACION DE SUPERVISOR					
NOMBRE DEL PROYECTOS A SUPERVISAR:					
1) CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y PAVIMENTACION EN SECTOR PASUNTEO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE PERULAPAN (USD\$ 2,395.96)					
2) CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION SECTOR EL CALVARIO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN (USD\$ 2,320.14)					
<b>MONTO DE SUPERVISION SEGÚN CARPETAS: USD\$ 4,716.10</b>					
			OFERENTES		
DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	JASPORT COMPANY, S.A. DE C.V.	DIPROVE, S.A. DE C.V.	EQUIPMENT PARTS, S.A DE C.V.
OFERTA ECONOMICA TOTAL	1	SG	<b>\$4,581.35</b>	<b>\$5,975.00</b>	<b>\$5,990.00</b>
PORCENTAJE SOBRE MONTO SEGÚN CARPETA			<b>2.85% (-)</b>	<b>26.69% (+)</b>	<b>27.01 (+)%</b>
TIEMPO DE ENTREGA	90	DIAS calendario	90 DIAS	90 DIAS	90 DIAS
VIGENCIA DE LA OFERTA	60	DIAS calendario	60 DIAS	60 DIAS	60 DIAS

Luego del análisis a las ofertas económicas presentadas por los oferentes y habiéndose revisado las ofertas se considera que CUMPLEN CON TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCION, Por lo tanto LA UNIDAD SOLICITANTE Y LA UACI, recomienda ADJUDICAR la Contratación del Proceso LIBRE GESTION denominado CONTRATACION DE SERVICIOS DE SUPERVISION para los siguientes proyectos:

- 1) CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y PAVIMENTACION EN SECTOR PASUNTEO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE PERULAPAN.
- 2) CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION EN SECTOR EL CALVARIO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. A la PERSONA JURIDICA, JASPORT COMPANY, S.A. DE C.V. POR UN MONTO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE USD\$ 4,581.35; ya que presenta la OFERTA MAS ADECUADA A LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD, por lo tanto se extiende la presente Recomendación a los CINCO días del mes de ENERO de 2021.

2) Nombrar como Administrador del Contrato del proyecto descrito anteriormente al Ing. XXXX XXXX XXXX. 3) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar

los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. XXXX XXXX XXXX, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. 6) Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo Salvan su voto los siguientes Regidores Propietarios, Héctor Ismael Estrada Vásquez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Maritza Carolina Martínez de Martínez y Ángela Dimas Vásquez Herrera. Porque desconocen el detalle de las obras a realizar, Según el Art. 45 del Código Municipal. Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta: No voté por los supervisores que estarán en las obras de mitigación, debido a que mi voto no tuvo incidencia en la contratación y adjudicación, además el GOES aún no deposita el FODES a las municipalidades para poder ejecutar obras, aplicar Art. 45, 78 y 80 del Código Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional posterior a realizar los procesos según La Ley LACAP somete a consideración Tres ofertas de Supervisión para los siguientes Proyectos: 1) CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION EN COLONIA LA AGRICULTURA CASCO URBANO MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. 2) CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION SECTOR LOS POZOS DE ACOSAMA, SECTOR PASUNTEO MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN.

II- Que al realizar el análisis en la comparación de ofertas de cada uno de los dos participantes, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a la empresa, G Y V INGENIEROS, S. A DE C.V. Por el monto de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4,629.22), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;

V- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública "LACAP" - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato. En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el servicio descrito anteriormente al Ing. XXXX XXXX XXXX. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR** a la empresa, G Y V INGENIEROS, S. A DE C.V., en la supervisión de los siguientes Proyectos: 1) CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION EN COLONIA LA AGRICULTURA CASCO URBANO MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. 2) CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION SECTOR LOS POZOS DE ACOSAMA,

SECTOR PASUNTEO MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. Por el monto de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4,629.22), por un tiempo de ejecución de Noventa días calendario. A continuación el detalle:

2) Nombrar como Administrador del Contrato del proyecto descrito anteriormente al Ing. XXXX XXXX XXXX. 3) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones "UACI" efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar al señor Alcalde Municipal,

		UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN			
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS PARA CONTRATACION DE SUPERVISOR					
NOMBRE DEL PROYECTOS A SUPERVISAR: 1) CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION EN COLONIA LA AGRICULTURA CASCO URBANO MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN (USD\$ 2,370.54) 2) CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION SECTOR LOS POZOS DE ACOSAMA, SECTOR PASUNTEO MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN (USD\$ 2,359.17)					
<b>MONTO DE SUPERVISION SEGÚN CARPETAS: USD\$ 4,729.71</b>					
			OFERENTES		
DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	INVERSIONES E Y M S.A DE C.V	EQUIPMENT PARTS S.A DE C.V.	G Y V INGENIEROS, S. A DE C.V.
OFERTA ECONOMICA TOTAL	1	SG	<b>\$5,900.00</b>	<b>\$5,975.00</b>	<b>\$4,629.22</b>
PORCENTAJE SOBRE MONTO SEGÚN CARPETA			<b>24.74(+)%</b>	<b>26.32(+)%</b>	<b>2.12%(-)</b>
Luego del análisis a las ofertas económicas presentadas por los oferentes y habiéndose revisado las ofertas se considera que ambas CUMPLEN CON TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCION, Por lo tanto LA UNIDAD SOLICITANTE Y LA UACI, recomienda ADJUDICAR la Contratación del Proceso LIBRE GESTION denominado CONTRATACION DE SERVICIOS DE SUPERVISION PARA LOS PROYECTOS: 1) CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION EN COLONIA LA AGRICULTURA CASCO URBANO MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN 2) CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION SECTOR LOS POZOS DE ACOSAMA, SECTOR PASUNTEO MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN A la PERSONA JURIDICA, G Y V INGENIEROS, S. A DE C.V. Por un monto que asciende a la cantidad de USD\$ 4,629.22 ya que presenta la OFERTA MAS ADECUADA A LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD, por lo tanto se extiende la presente Recomendación a los CINCO días del mes de ENERO de 2021.					

Coronel Oswald Sibrian Miranda para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. XXXX XXXX XXXX, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. 6) Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo Salvan su voto los siguientes Regidores Propietarios, Héctor Ismael Estrada Vásquez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Maritza Carolina Martínez de Martínez y Ángela Dimas Vásquez Herrera. Porque desconocen el detalle de las obras a realizar, según el Art. 45 del Código Municipal. Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta: No voté por los supervisores que estarán en las obras de mitigación, debido a que mi voto no tuvo incidencia en la contratación y adjudicación, además el GOES aún no deposita el FODES a las municipalidades para poder ejecutar obras, aplicar Art. 45, 78 y 80 del Código Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota de la empresa ROMAD INGENIEROS, S.A. DE C.V. Presentada por el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, donde solicitan al honorable Concejo Municipal legalizar la ORDEN DE CAMBIO DE AUMENTO Y DISMINUCIÓN #1, sin aumento económico administración 2018-2021 del Proyecto: “REMODELACION DE CANCHA COMUNAL UBICADA EN EL SECTOR LA PARROQUIA, CANTON EL ESPINO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020” el cual tiene un valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$153,881.06) ya que, se disminuyen seis metros de longitud de canaleta en un sector donde se tenía que intervenir una parte de propiedad privada, y para evitar posibles atrasos en la construcción se modificará la salida de agua para lo cual se colocará una caja de aguas lluvias al final de canaleta poniente y tubería de 18" con desagüe de canaleta poniente incluye excavación y compactación. No presenta modificación económica en el contrato, según el detalle siguiente:

OBRA DE AUMENTO													
“REMODELACION DE CANCHA COMUNAL UBICADA EN EL SECTOR LA PARROQUIA, CANTON EL ESPINO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020.”													
REALIZADOR: ROMAD INGENIEROS, SA DE CV													
FECHA: 13 DE ENERO 2021													
				PRESUPUESTO ORIGINAL			VARIACIÓN DE OBRA				OBRA EJECUTADA		
No	Descripción	Cantidad Contractual	Cantidad Ejecutada	Unidad	Costo Unitario	Costo Parcial	Disminución	Costo Disminución	Aumento	Costo Aumento	Nueva Cantidad	Costo Unitario	Costo Parcial
1.0	MODULO: INTERVENCION EN CANCHA DE FUTBOL												
1.0	TRAZO Y NIVELACION	4,473.00	4,350.00	M2	\$0.75	\$3,354.75	123.00	\$92.25	0.00	\$0.00	4,350.00	\$0.75	\$3,262.50
1.0	CORTE DE SUPERFICIE CON MAQUINARIA	559.70	833.66	M3	\$5.97	\$3,341.41	0.00	\$0.00	273.96	\$1,635.54	833.66	\$5.97	\$4,976.95
1.0	RELLENO COMPACTADO CON MAQUINARIA (MATERIAL PRODUCTO DE CORTE)	438.68	434.83	M3	\$8.46	\$3,711.23	3.85	\$32.57	0.00	\$0.00	434.83	\$8.46	\$3,678.66
1.0	COLOCACION DE CAPA DE TIERRA ORGANICA EN UNA PROPORCION (60-40, TIERRA-ARENA) EN AREA DE CANCHA DE FUTBOL E=10CM	447.30	435.00	M3	\$24.10	\$10,779.93	12.30	\$296.43	0.00	\$0.00	435.00	\$24.10	\$10,483.50
1.0	COLOCACION DE GRAMA NEGRA, EN AREA DE CANCHA DE FUTBOL	4,473.00	4,615.00	M2	\$7.88	\$35,247.24	0.00	\$0.00	142.00	\$1,118.96	4,615.00	\$7.88	\$36,366.20
1.0	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PORTERIAS PARA CANCHA DE FUTBOL (7.32x2.42m) CAÑO GALVANIZADO DE 4", INCLUYE SOPORTE DE RED, Y RED DE HILO NYLON.	2.00	2.00	U	\$777.84	\$1,555.68	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	2.00	\$777.84	\$1,555.68
1.0	SUMINISTRO Y COLOCACION CERCA MALLA CICLON 10x72x2.5" VERT. ToGo 2" @2.00m HORIZ. Y DIAGONAL 1-1/2" SUJETA C/HIERRO DE 1/4"	230.30	222.00	ML	\$58.45	\$13,461.04	8.30	\$485.14	0.00	\$0.00	222.00	\$58.45	\$12,975.90
1.0	SUMINISTRO Y COLOCACION CERCA MALLA CICLON 10x72x2.5" H=5.32m, REF. VERT. CAÑO CEDULA 30 Ø2-1/2" @2.00m HORIZ. Y DIAGONAL 2" SUJETA C/HIERRO DE 1/4" + CONTRAFUERTE CAÑO CEDULA 30 Ø2-1/2" @4.00m	40.00	40.00	ML	\$228.73	\$9,149.20	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	40.00	\$228.73	\$9,149.20
1.0	SUMINISTRO Y COLOCACION PORTON ANCHO 3.00m, CON	1.00	1.00	U	\$860.83	\$860.83	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	1.00	\$860.83	\$860.83

Libro de Actas y Acuerdos, Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán.

	MALLA CICLON 10x72x2.5" MARCO ToGo 2" REFUERZOS INTERNOS 1-1/2" SUJETA C/HIERRO DE 1/4"												
1.1 0	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA 1.00x1.80m DE MALLA CICLON 10x72x2.5", MARCO Y TUBO DIAGONAL 1- 1/2" SUJETA C/HIERRO DE 1/4", BISAGRA DE CAPSULA 4" CON ToGo VERT 2"	5.00	5.00	U	\$214.8 1	\$1,074.05	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	5.00	\$214.8 1	\$1,074. 05
1.1 1	PRETEL DE BLOQUE DE 15cm H=40cm+ SF 0.20x0.20m, 2#3+EST#2@20cm CONCRETO 1:2.5:2.5 (INCLUYE EXCAVACION A MANO)	86.20	86.20	ML	\$32.06	\$2,763.57	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	86.20	\$32.06	\$2,763. 57
1.1 2	PEDESTALES PARA CERCA DE MALLA DE 30x30x50cms CONCRETO 1:2:2 (INCLUYE EXCAVACION A MANO)	56.00	30.00	U	\$13.11	\$734.16	26.00	\$340.86	0.00	\$0.00	30.00	\$13.11	\$393.3 0
1.1 3	PEDESTALES DE 0.40x0.40x1.00m PARA CERCA DE MALLA EN PARTE TRASERA DE POTERIAS, CONCRETO 1:2:2 (INCLUYE EXCAVACION A MANO)	24.00	24.00	U	\$42.40	\$1,017.60	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	24.00	\$42.40	\$1,017. 60
2.0 0	MODULO: MURO DE RETENCION Y DRENAJES												
2.0 1	TRAZO Y NIVELACION	172.40	167.54	M2	\$0.75	\$129.30	4.86	\$3.65	0.00	\$0.00	167.54	\$0.75	\$125.6 6
2.0 2	EXCAVACION A MANO HASTA 1.50 M, PARA CANALETA, MURO, RAMPA Y REMATES	163.78	155.47	M3	\$10.66	\$1,745.89	8.31	\$88.58	0.00	\$0.00	155.47	\$10.66	\$1,657. 31
2.0 3	COMPACTACION CON SUELO CEMENTO PROPORCION 20:1	27.60	26.75	M3	\$56.31	\$1,554.16	0.85	\$47.86	0.00	\$0.00	26.75	\$56.31	\$1,506. 29
2.0 4	CONSTRUCCION DE CANALETA EN LATERALES DE CANCHA, ANCHO 40cm, CONCRETO 1:2:2 E=10cm Y PRETEL DE BLOQUE DE 15CM	182.20	169.00	ML	\$88.77	\$16,173.8 9	13.20	\$1,171.76	0.00	\$0.00	169.00	\$88.77	\$15,00 2.13
2.0 5	CONSTRUCCION DE PARRILLA TIPO 1 PARA CANALETA EN ACCESO A CANCHA, HIERRO 5/8" CORRUGADO @0.04CM, ANGULO DE 2x2x1/4", PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE	4.00	4.00	M	\$61.30	\$245.20	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	4.00	\$61.30	\$245.2 0
2.0 6	CONSTRUCCION DE PARRILLA TIPO 2 PARA CANALETA EN ACCESO A CANCHA, HIERRO 1/2" CORRUGADO@0.04m, ANGULO DE 1-1/2x1-1/2x3/16", PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE	44.00	44.00	M	\$48.93	\$2,152.92	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	44.00	\$48.93	\$2,152. 92
2.0 7	GRADA DISIPADORA DE ENERGIA PARA AGUAS LLUVIAS CON MAMPOSTERIA DE PIEDRA PROP.1:3	2.00	2.00	U	\$462.8 5	\$925.70	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	2.00	\$462.8 5	\$925.7 0
2.0 8	SOLERA DE FUNDACION SF-1, 0.60x0.20m, REF.#4@15cm A.S. CONCRETO PROP. 1:2:2	52.10	53.92	M	\$57.10	\$2,974.91	0.00	\$0.00	1.82	\$103.92	53.92	\$57.10	\$3,078. 83
2.0 9	PARED DE BLOQUE DE 20x20x40cm REF. VER. #4@40cm + VER. #2@40cm	55.08	55.99	M2	\$54.45	\$2,999.11	0.00	\$0.00	0.91	\$49.55	55.99	\$54.45	\$3,048. 66
2.1 0	BLOQUE SOLERA 20x20x40cm REF.2#3 + EST.#2@15cm	101.20	101.60	ML	\$13.33	\$1,349.00	0.00	\$0.00	0.40	\$5.33	101.60	\$13.33	\$1,354. 33
2.1 1	COMPACTACION SOBRE MURO CON MATERIAL DEL LUGAR	37.70	37.70	M3	\$17.23	\$649.57	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	37.70	\$17.23	\$649.5 7
2.1 2	ZAPATA PARA POSTE EN PORTON DE ACCESO DE 60x60x20cm REF.#3@10cm A.S. CONCRETO 1:2:2	2.00	2.00	U	\$32.77	\$65.54	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	2.00	\$32.77	\$65.54
2.1 3	PEDESTAL Y POSTES PARA PORTON DE ACCESO DE 30x30x40cm CONCRETO 1:2:2 REF.4#3 EST.#2@15cm	2.00	2.00	U	\$109.4 0	\$218.80	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	2.00	\$109.4 0	\$218.8 0

Libro de Actas y Acuerdos, Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán.

2.1 4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PORTON DOBLE HOJA ANCHO 4.00m MALLA CICLON 10x72x2.5", CON PORTA CANDADO, VERT. ToGo 2", HORIZONTAL Y DIAGONAL 1-1/2" SUJETA C/HIERRO DE 1/4", BISAGRAS	1.00	1.00	U	\$708.19	\$708.19	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	1.00	\$708.19	\$708.19
2.1 5	CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO 1:2:2 E=10CM, MAYA ELECTRO SOLDADA 6X6#9	16.00	16.89	M2	\$32.56	\$520.96	0.00	\$0.00	0.89	\$28.98	16.89	\$32.56	\$549.94
2.1 6	CONSTRUCCION DE REMATE 20x40cm DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA PROP. 1:4	4.00	4.00	ML	\$13.42	\$53.68	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	4.00	\$13.42	\$53.68
3.0 0	MODULO: CONSTRUCCION DE GRADERIO												
3.0 1	TRAZO Y NIVELACION	142.80	142.8	M2	\$0.75	\$107.10	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	142.80	\$0.75	\$107.10
3.0 2	EXCAVACION A MANO HASTA 1.50 M	42.24	42.24	M3	\$10.66	\$450.28	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	42.24	\$10.66	\$450.28
3.0 3	COMPACTACION CON SUELO CEMENTO PROPORCION 20:1	106.31	106.31	M3	\$56.31	\$5,986.32	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	106.31	\$56.31	\$5,986.32
3.0 4	SOLERA DE FUNDACION SF-2, 0.60x0.20m, 8#4+EST.#3@15cm, CONCRETO PROP. 1:2:2	50.80	50.80	ML	\$67.38	\$3,422.90	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	50.80	\$67.38	\$3,422.90
3.0 5	SOLERA DE FUNDACION SF-3, 0.40x0.20m, 4#3+EST.#2@12cm, CONCRETO PROP. 1:2:2	55.80	55.80	ML	\$37.35	\$2,084.13	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	55.80	\$37.35	\$2,084.13
3.0 6	SOLERA DE FUNDACION SF-4, 0.20x0.20m, 4#3+EST.#2@15cm, CONCRETO PROP. 1:2:2	117.60	117.60	ML	\$22.80	\$2,681.28	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	117.60	\$22.80	\$2,681.28
3.0 7	PARED DE BLOQUE DE 15x20x40cm VER. #4@40cm	29.76	29.76	M2	\$42.31	\$1,259.15	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	29.76	\$42.31	\$1,259.15
3.0 8	PARED DE BLOQUE DE 20x20x40cm REF. VER. #5@40cm REF. HOR. #2@40cm	82.00	82.00	M2	\$58.29	\$4,779.78	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	82.00	\$58.29	\$4,779.78
3.0 9	BLOQUE SOLERA 15x20x40cm REF. HORIZ. 1 #4	133.20	133.20	ML	\$10.88	\$1,449.22	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	133.20	\$10.88	\$1,449.22
3.1 0	BLOQUE SOLERA 20x20x40cm REF. 2#3 EST. #2@15cm	228.00	228.00	ML	\$13.28	\$3,027.84	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	228.00	\$13.28	\$3,027.84
3.1 1	GRADA DE ACCESO DE LADRILLO DE OBRA (DIMENSIONES: 1.20x0.20x0.30m+ CAPA DE CONCRETO 1:2:2 E=5CM)	16.00	16.00	U	\$28.07	\$449.12	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	16.00	\$28.07	\$449.12
3.1 2	CONCRETO HIDRAULICO E=7cm, PROP.1:2:2 + REF. CON MALLA ELECTROSOLDADA 6x6-9/9	123.68	123.68	M2	\$36.22	\$4,479.69	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	123.68	\$36.22	\$4,479.69
3.1 3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASAMANOS METALICOS H=0.90m, REF. VERT. CAÑO Go. DE 2" + REF. HOR. CAÑO Go. DE 1-1/2"	52.00	52.00	M	\$51.56	\$2,681.12	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	52.00	\$51.56	\$2,681.12
3.1 4	ADOBADO EN PAREDES DE GRADERIO	81.76	81.76	M2	\$8.26	\$675.34	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	81.76	\$8.26	\$675.34
3.1 5	PINTURA DE AGUA EN GRADERIOS	81.76	81.76	M2	\$7.46	\$609.93	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	81.76	\$7.46	\$609.93
3.1 6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ROTULO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	1.00	1.00	SG	\$220.35	\$220.35	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	1.00	\$220.35	\$220.35
4.0 0	OBRA ADICIONAL												
4.0 1	CAJA DE AGUAS LLUVIAS FINAL DE CANALETA PONIENTE	0.00	1.00	U	\$369.65	\$0.00	0.00	\$0.00	1.00	\$369.65	1.00	\$369.65	\$369.65
4.0 2	TUBERIA DE 18" DESAGUE DE CANALETA PONIENTE INCLUYE EXCAVACION Y COMPACTACION	0.00	12.00	ML	\$67.24	\$0.00	0.00	\$0.00	12.00	\$806.88	12.00	\$67.24	\$806.88
						\$153,881.06		\$2,559.10		\$4,118.81			\$155,440.77

II- Que Según Inciso tres del Art. 105 de la LACAP, que literalmente dice: en los contratos a que se refiere el inciso anterior, se acordará a precio firme toda la obra o en casos muy complejos, se podrá establecer a precio firme la superestructura y a precio unitario la subestructura o las obras a ejecutarse

en el sub-suelo. En lo pactado a precio firme se prohíbe la introducción de órdenes de cambio y ajustes de precio, el plazo de ejecución no será sujeto a modificaciones salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito. En lo pactado a precio unitario se pagará por obra ejecutada, la cual podrá modificarse mediante orden de cambio y no excederá del 20% de lo pactado a precio unitario.

III- Que al analizar se encuentra que la empresa ROMAD INGENIEROS, S.A. DE C.V. No solicita Aumento en el monto del Proyecto, sino legalizar los cambios que se tuvieron que ejecutar por situaciones en el ancho del terreno donde se está construyendo la Obra. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la LACAP, ACUERDA:** Autorizar la Legalización de la ORDEN DE CAMBIO DE AUMENTO Y DISMINUCIÓN #1, para el Proyecto “REMODELACION DE CANCHA COMUNAL UBICADA EN EL SECTOR LA PARROQUIA, CANTON EL ESPINO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020”. Siendo que esta Orden de Cambio no modifica el monto total del Proyecto el cual se mantiene el monto establecido de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$153,881.06). Nota: En el presente Acuerdo Salvan su voto los siguientes Regidores Propietarios, Héctor Ismael Estrada Vásquez y Ulises Hernández Ramírez, según Art. 45 del Código Municipal. Y Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta: No voté por este acuerdo de cambio de obra, debido a que en su adjudicación no tuve incidencia, aplicar Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que, según Nota presentada por la Licda. XXXX XXX XXXX, Tesorera Municipal, donde explica que se deben crear partidas presupuestarias denominadas PREINVERSION 2% y SUPERVISIÓN 2% con el objetivo de ingresarlas al presupuesto para descargar adecuadamente cuando se realice el pago correspondiente a la formulación de la carpeta técnica y supervisión de los proyectos: “CONSTRUCCIÓN DE DOS KILOMETROS DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CANTON HUZILTEPEQUE Y CANTON MIRAFLORES EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. AÑO 2020” y “CONSTRUCCION DE UN KILOMETRO DE CALLE Y MEJORAMIENTO DE CORDON CUNETA EN CANTON EL RODEO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. AÑO 2020” los cuales pertenecen a los fondos 2% FODES/Isdem, para lo cual solicita al honorable concejo municipal, tomar ha bien autorizar las reprogramaciones necesarias en el presupuesto municipal 2020.

II- El artículo 81 del Código Municipal, indica con respecto a las modificaciones y en este caso reprogramaciones: “El Concejo Municipal podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto”

III. Que, tomando en cuenta lo anterior, es necesario realizar reprogramaciones en el presupuesto, para poder garantizar la efectiva ejecución de las actividades programadas y que benefician en gran medida a la población del Municipio. **Por lo tanto, el concejo municipal en uso de las facultades que le**

**confiere el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y ratificar las reprogramaciones de recursos presupuestarios, dichas cifras presupuestarias se encuentran detalladas a continuación:

2% PAV DE 1KM CON MEZCLA ASFALTICA EN CALLE RODEO SPP

<b>COD PRESUP.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>LT</b>	<b>F.F.</b>	<b>F.R.</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCION</b>
61601	VIALES	3	3	1		\$ 32,339.21

PREINVERSION 2%

<b>COD PRESUP.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>LT</b>	<b>F.F.</b>	<b>F.R.</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCION</b>
61601	VIALES	3	3	1	\$ 32,339.21	

2% PAV. DE 2.373KM CON MEZCLA ASFALTICA EN CANTON HUIZILTEPEQUE-MIRAFLORES.

<b>COD PRESUP.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>LT</b>	<b>F.F.</b>	<b>F.R.</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCION</b>
61601	VIALES	3	3	1		\$ 35,400.00

SUPERVISION 2%

<b>COD PRESUP.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>LT</b>	<b>F.F.</b>	<b>F.R.</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCION</b>
61601	VIALES	3	3	1	\$ 35,400.00	

2) Se le solicita al Jefe de UACI que continúe con los procesos correspondientes en la normativa legal para realizar las compras detalladas. 3) Notificar a la encargada de presupuesto para que realice los procesos correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que de conformidad al Acuerdo Municipal número Uno, del Acta número Veintiuno-A, que fue celebrada por este colegiado el día Veintiocho de Julio de Dos Mil Veinte, se resolvió sobre autorizar al señor Alcalde para que comparezca en nombre y representación para firmar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de proyectos de infraestructura vial, Infraestructura Comunitaria, Obras de Mitigación y Obras de Drenaje con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

II- Que dentro del referido convenio se establece en la Cláusula 2 COMPROMISOS INSTITUCIONALES, letra A del Ministerio, párrafo segundo del numeral 3 administración del Convenio que literalmente dice: “”””””, *para cada proyecto podrá suscribir conjuntamente con el Alcalde Municipal, anexos, adendas, actas o convenios específico en su caso, en la que se relacionen los trabajos a desarrollar, debiendo establecer el presupuesto, disponibilidad de recursos, disponibilidad presupuestaria, acuerdo municipal, así como cualquier otra información pertinente a la contrapartida respectiva. Dichos documentos formarán parte integrante del presente*



Autorizar la asignación de un monto de hasta TRESCIENTOS CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$305,000.00) del código contable 0165 de los fondos Tormenta Tropical AMANDA para la ejecución de proyectos específicos a invertirse como obras de infraestructura derivado del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de proyectos de infraestructura vial, Infraestructura Comunitaria, Obras de Mitigación y Obras de Drenaje con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte. 2) Oportunamente y a la suscripción de cada documento derivado en convenio específico se autorizara a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes; 3) Autorizar a la presupuestaria para que descargue las cifras correspondientes del presupuesto municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo Salvan su voto los siguientes Regidores Propietarios, Héctor Ismael Estrada Vásquez, Maritza Carolina Martínez de Martínez y Ángela Dimas Vásquez Herrera. Según el Art. 45 del Código Municipal. Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta> no vote por el convenio con el MOP porque en estos momentos la municipalidad no recibe fondos FODES de parte del gobierno, es decir la municipalidad no está en las condiciones financieras de aportar los 300 mil dólares que solicita el MOP, según lo expuso ante este concejo el Jefe de Proyectos Franklin Serrano, Según el Art. 45,84 y 78 del Código Municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que de conformidad al Decreto Legislativo Numero 17 el cual contempla la regulación para el goce de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos, se establecen los siguientes preceptos que literalmente dicen:

Art. 1 inciso 2º Gozarán de licencia a título de vacaciones durante tres períodos en el año: uno de ocho días, durante Semana Santa; uno de seis días del 1º al 6 de agosto, y uno de diez días del 24 de diciembre al 2 de enero inclusive.

Art.20.- Las disposiciones de esta ley, relativas a licencias, no serán aplicables a los funcionarios y empleados que se rijan en esa parte por otras leyes orgánicas, salvo que tales leyes digan otra cosa.

II- De conformidad al Art. 59 numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en el que se establecen los Derechos de los funcionarios o empleados de carrera, se especifica que gozarán de sus vacaciones, asuetos y licencias señalado en la ley correspondiente, para el presente caso, lo contemplado en la citadas disposiciones relacionadas en el romanos I.

III- Que esta administración pensando en brindar los mejores servicios y atenciones a los habitantes de nuestra Ciudad, ha utilizado el recurso humano de la municipalidad y se han realizado las actividades de Aseo Público, tanto el barrido correspondiente al Casco Urbano, como el barrido de calles y la recolección de los desechos Sólidos.

IV- Como administración somos conscientes que por la ardua labor que cada empleado realiza tienen derecho a tomarse los días que se consideran en el reglamento interno por motivo de celebración de Navidad y Año Nuevo, por lo que al mencionar esto se hace con la intención de dar a conocer que los empleados que realizaron el barrido en el Casco Urbano y la recolección de los Desechos Sólidos, no

podieron gozar de ese beneficio por la serie de actividades que cada uno de ellos realizó para el beneficio de los contribuyentes y pueblo en General.

V- Esta administración, en vista que los empleados que se vieron involucrados en diversidad de trabajos como el Equipo de Recolección de los Desechos Sólidos y que no tomaron los días de asueto, se ve en la necesidad de agradecer y reconocer ese esfuerzo que se realizó ya que ejercieron su apoyo desde las distintas áreas en las que fue requerida, además que en las Disposiciones Generales del presupuesto vigente se contempla que cuando existan situaciones que no se contemplen en el mismo, estas serán solventadas por medio de acuerdo municipal y en vista que son para el beneficio de los empleados. **Por lo tanto, el concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y autorizar el pago doble de los días de asueto trabajados por los empleados que durante las vacaciones en el Marco de las vacaciones de Navidad y Año Nuevo realizaron sus actividades cotidianas como Los Barrenderos Municipales y los encargados de la Recolección de los Desechos Sólidos, el monto a erogarse en este concepto será por un valor calculado con el monto diario que devenga cada uno a lo cual se le aplicarán los descuentos que dictamina la ley; para cada uno de los empleados en la lista y detalle que sigue a continuación:

Nº	NOMBRES	CARGO	SALARIO	PAGO DIARIO	DIAS TRABA JADOS	TOTAL POR 5 DIAS	PAGO DOBLE POR ASUETO	TOTAL A RECIBIR
1	XXXXX XXXX XXXX	MOTORISTA CAMION RECOL. DESECHOS SOL.	\$ 450.00	\$ 15.00	5	\$ 75.00	2	\$ 150.00
2	XXXX XXXX XXXX	AUX. DE TREN DE ASEO	\$ 350.00	\$ 11.67	5	\$ 58.33	2	\$ 116.66
3	XXXX XXXX XXXX	AUX. DE TREN DE ASEO	\$ 350.00	\$ 11.67	7	\$ 81.67	2	\$ 163.34
4	XXXX XXXX XXXX	BARRENDERO SITIOS MUNICIPALES	\$ 350.00	\$ 11.67	5	\$ 58.33	2	\$ 116.66
5	XXXX XXXX XXXX	BARRENDERA SITIOS MUNICIPALES	\$ 350.00	\$ 11.67	7	\$ 81.67	2	\$ 163.34
<b>TOTALES</b>								<b>\$ 710.00</b>

2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licda. XXXX XXXX XXXX, para que pueda erogar dichos Pagos según disponibilidad económica de la Cuenta TMSPP/FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021. Y de la cuenta 25% FODES ISDEM, PERIODO 2018-2021, según sea el caso de cada empleado. 3) Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Coronel Oswald Sibrian Miranda  
Alcalde Municipal

Oscar Armando Joaquín Vivas  
Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez  
Primer Regidor Propietario

Medardo Benítez López  
Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos  
Tercer Regidor Propietario

Ulises Hernández Ramírez  
Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides  
Quinto Regidor Propietario

Oscar Orlando Sandoval Sánchez  
Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez  
Séptima Regidora Propietaria

Ángela Dimas Vásquez Herrera  
Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado  
Primera Regidora Suplente

Cristóbal Ascencio López  
Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio  
Tercer Regidor Suplente

Francisca Idalia Martínez Segura  
Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo  
Secretaria Municipal

””””””””**ACTA NUMERO TRES.** En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a las ocho horas del día veintiuno de enero de dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Maritza Carolina Martínez de Martínez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio, Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.-----

---El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue aprobada por unanimidad. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. A continuación se le concede participación al Ing. XXXX XXXX XXXX, Jefe de Proyectos, quien explica los resultados de las gestiones realizadas en el Ministerio de Obras Públicas, ya que éste día presenta los Términos de Referencia para como parte de los procesos para ejecutar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de proyectos de infraestructura vial, Infraestructura Comunitaria, Obras de Mitigación y Obras de Drenaje con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte para lo cual manifiesta que se necesita un acuerdo de autorización de dichos Términos de Referencia; además solicita autorización de una orden de cambio para el proyecto CONSTRUCCIÓN DE DOS KILOMETROS DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CANTON HUZILTEPEQUE Y CANTON MIRAFLORES, MAS CONSTRUCCION DE UN KILOMETRO DE CALLE Y MEJORAMIENTO DE CORDON CUNETA EN CANTON EL RODEO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. AÑO 2020. Seguidamente se recibe al Jefe de UACI, Arq. XXXX XXXX XXXX, donde explica la situación que se tuvo con la empresa que se adjudicó por segunda vez en la supervisión del proyecto CONSTRUCCIÓN DE DOS KILOMETROS DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CANTON HUZILTEPEQUE Y CANTON MIRAFLORES, MAS CONSTRUCCION DE UN KILOMETRO DE CALLE Y MEJORAMIENTO DE CORDON CUNETA EN CANTON EL RODEO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. AÑO 2020. Ya que no se presentaron a la firma del contrato, debido a esta circunstancia se realizó un nuevo proceso de contratación y presenta la recomendación al concejo municipal para su debida adjudicación. También realiza la lectura de los egresos que corresponden a proveedores que han ofrecido sus servicios a ésta administración municipal. Luego participa el señor XXXX XXXX XXXX, Jefe de Servicios Municipales y Generales, quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno el plan de trabajo de dicha Unidad, mencionando que a pesar de las dificultades presentadas debido a la pandemia por el Virus Covid-19 se ha trabajado arduamente para dar cumplimiento a las obligaciones comprendidas en sus actividades cotidianas, explica también algunos objetivos que se han planteado para el presente año 2021 los cuales son siempre van dirigidos en beneficio de la población de San Pedro Perulapan. Posteriormente se le concede participación a la Tesorera Municipal, Licda. XXXX XXXX XXX, quien solicita autorización de aperturar la cuenta bancaria para realizar los pagos de los desechos sólidos, así mismo explica la situación económica de la administración donde da a conocer los saldos actuales en las cuentas bancarias donde menciona que

no se tiene solvencia para pagar las planillas de empleados correspondientes al presente mes de enero, pero si se trasladan los pequeños saldos a la cuenta del 70% FODES se llega a un monto total de \$34,818.25 de eso puede el concejo municipal disponer para lo que consideren conveniente. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 18 del Art. 30 del Código Municipal, Son facultades del Concejo: Acordar la Compra, Venta, Donación, Arrendamiento, Comodato y en general cualquier tipo de Enajenación o Gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de Contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este código.

II- Que según el numeral 2 del Art. 31 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo: Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia.

III- Que según el numeral 8 del Art. 30 del Código Municipal, Son facultades del Concejo: Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio.

IV- Que los materiales, instrumentos y demás equipo que son propiedad de la municipalidad se encuentran en riesgo por no contar en las instalaciones de la Alcaldía con áreas adecuadas para resguardarlas. **Por lo tanto, el concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar la renovación del contrato de Arrendamiento de un inmueble situado frente a la Alcaldía Municipal y Avenida Francisco Morazán de esta jurisdicción, al señor XXXX XXXX XXXX, en calidad de heredero intestado y representante del resto de herederos de la señora XXXX XXXX XXXX. A partir del mes de Enero de 2021 hasta el mes de Diciembre de 2021 ya que el inmueble ha seguido utilizándose, por un monto mensual de Ciento Diez 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$110.00). 2) Autorizar a la Tesorera municipal para que realice los pagos de los cánones correspondientes y emita cheque a favor del señor XXXX XXXX XXXX. El gasto se aplicará a la Cuenta TMSPP/ 25% FODES IDEM- PERIODO 2018-2021 y FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 3) Autorizar al señor Alcalde para que comparezca a la firma del Contrato. 4) Ordenar a la Asesora Legal que elabore el Contrato de Arrendamiento correspondiente. 5) Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. XXXX XXXX XXXX, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

<b>DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN</b>
--

Libro de Actas y Acuerdos, Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán.

Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
CCI (NELSON Edwin REYES ARGUETA)	000083	Pago por la compra de 1 sierra para puerta de acero inoxidable para Tesorería	TMSPP/ Fondo común	Servicios generales	\$ 59.75

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 6 del Art. 30 del Código Municipal que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal;

II- Que ha esta reunión de Concejo Municipal, se hace presente el señor XXX XXX XXX, Jefe de Servicios Municipales y Generales junto a la señorita XXX XXX XXX, quien tiene la función de auxiliar de gerencia general y apoyo administrativo a servicios generales, ante lo que presentan la propuesta del Plan Operativo Anual de la Unidad de Servicios Municipales y Generales.

III- Que teniendo a la vista el Plan de Trabajo del Área de Servicios Municipales y Generales de ésta Alcaldía Municipal el cual tendrá vigencia para el año 2021. **El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Dar por aprobado El Plan Operativo Anual de la Unidad de Servicios Municipales y Generales, **2)** El Plan Operativo Anual antes mencionado es para el presente ejercicio y año Dos Mil Veinte, tendrá vigencia desde enero hasta Diciembre del año 2021. Comuníquese-.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota de la empresa CONSTRUCTORA CARVAJAL, S.A. DE C.V. Presentada por el Ing. XXXX XXXX XXXX, donde solicitan al honorable Concejo Municipal legalizar la ORDEN DE CAMBIO DE AUMENTO Y DISMINUCIÓN #1, sin aumento económico administración 2018-2021 del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE DOS KILOMETROS DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CANTON HUZILTEPEQUE Y CANTON MIRAFLORES, MAS CONSTRUCCION DE UN KILOMETRO DE CALLE Y MEJORAMIENTO DE CORDON CUNETA EN CANTON EL RODEO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. AÑO 2020” el cual tiene un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES 39/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$896,493.39) ya que, es necesario el cambio de la partida 8 que corresponde a una cuneta de 40\*20\*50 a una de 62\*24 cms, las dos cunetas son del mismo espesor de concreto lo que cambiaría sería la sección nada más ya que la sección propuesta en campo funciona mejor para evitar que los vehículos o peatones puedan sufrir accidentes por el tipo de sección, modificándola a sección de 62\*24 que daría la misma función pero se evita los accidentes, del tramo de calle en cantón Huiziltepeque y Miraflores, así como la partida 12 del tramo rodeo. El cambio de ancho de rodaje para los tramos de Huiziltepeque, Miraflores y rodeo, ya que hay tramos que son bien anchos y si se respeta el diseño de 5 metros, quedarían hombros descubiertos y expuesta la base entre rodaje y cunetas esto puede ocasionar a futuro socavación de la carpeta asfáltica y base por una escorrentía superficial u obstrucciones en las cunetas por falta de mantenimiento y provoque asolvamientos esto dañaría el rodaje de la vía, por ende se solicita también por escrito el cambio que fue solicitado en campo de recubrir toda la vía por completo donde el ancho sea mayor a 5 metros y quede hombros descubiertos de la vía. Además el tramo 8 de la calle Miraflores en la cota 0+1,800 están trabajando

Libro de Actas y Acuerdos, Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán.

personal de fovial y nuestra empresa ya necesita trabajar en ese tramo, pero no se puede porque están realizando obras de drenaje en la vía, se pide dar una solución a ese contratamiento que nuestra empresa tiene. Así mismo el Tramo 4 de la calle a huisiltepeque cota 0+760 los mismos trabajadores de fovial realizaron cuneta al extremo derecho de la vía dejando el rodaje reducido a 4 metros en un tramo de la cota 0+ 760 hasta la 0+886, la vía se puede dejar de 5 metros siempre demoliendo una cuneta de piedra existente de una sección de 80\*60 cm, para poder dejar la vía con el ancho requerido ya que el hombro de la vía esta ancho como para poder hacer ese cambio y dejar la vía con su rodaje proyectado. No presenta modificación económica en el contrato, según el detalle siguiente:

<b>PLAN ECONOMICO DEL PROYECTO CON SUS ORDENES DE CAMBIO:</b>													
PROYECTO: CALLE HUIZILTEPEQUE TRAMO DE 2,000.00 ML, PAVIMENTO ASFALTICO 3/4 E=0.05 CMS,							MONTO TOTAL DE LA OBRA CON ORDENES DE CAMBIO				\$ 879,725.36		
PRESENTADO POR: CONSTRUCTORA CARBAJAL S.A DE C.V							TRAMOS DE CALLE HUIZILTEPEQUE, MIRAFLORES Y RODEO						
PARA: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN, DPTO. DE CUSCATLAN							MONTO INICIAL CONTRATADO				\$ 896,493.40		
FECHA: 26 DE ENERO DEL 2021							REDUCCIÓN DEL MONTO CON LA ORDENES DE CAMBIO				\$(16,768.04)		
No	DESCRIPCION PARTIDA	CANT.	UNID AD	COSTO DIRECTO			TOTAL			TOTAL			COSTO DE
				MATERIALES	M. DE OBRA	TROS	COSTO DIRECTO	COSTO IND.	IVA 13%	COSTO UNIT.	COSTO PARCIAL	PARTIDA	
MODULO													
													\$ 550,230.14
1	Trazo	12000.00	M2	\$ 0.60	\$ 0.30	\$ 0.10	\$ 1.00	\$ 0.40	\$ 0.18	\$ 1.58	\$ 18,984.00	\$ 18,984.00	\$ 18,984.00
2	limpieza, poda y chapoda de hombros de via	8000.00	M2	\$ 1.50	\$ 0.75	\$ 0.25	\$ 2.50	\$ 1.00	\$ 0.46	\$ 3.96	\$ 31,640.00	\$ 31,640.00	\$ 31,640.00
3	descapote con maquinaria	600.00	M3	\$ 2.40	\$ 1.20	\$ 0.40	\$ 4.00	\$ 1.60	\$ 0.73	\$ 6.33	\$ 3,796.80	\$ 3,796.80	\$ 3,796.80
4	Desalojo de material sobrante en camión	481.20	M3	\$ 5.10	\$ 2.55	\$ 0.85	\$ 8.50	\$ 3.40	\$ 1.55	\$ 13.45	\$ 6,470.70	\$ 6,470.70	\$ 6,470.70
5	Demolición y desalojo de empedrado fraguado (e=17.5 cms) (cuneta existente)	190.88	M2	\$ 2.41	\$ 1.21	\$ 0.40	\$ 4.02	\$ 1.41	\$ 0.71	\$ 6.13	\$ 1,170.56	\$ 1,170.56	\$ 1,170.56
6	Escarificado y compactado de subrasante (con maquinaria)	12000.00	M2	\$ 2.40	\$ 1.20	\$ 0.40	\$ 4.00	\$ 1.60	\$ 0.73	\$ 6.33	\$ 75,936.00	\$ 75,936.00	\$ 75,936.00
7	Compactación suelo cemento 20:1 con material de banco; c/maquinaria pesada.	2750.00	M3	\$ 19.20	\$ 9.60	\$ 3.20	\$ 32.00	\$ 12.80	\$ 5.82	\$ 50.62	\$ 139,216.00	\$ 139,216.00	\$ 139,216.00
8	Baden de piedra de 17.5 cm. c/superf. terminada de concreto e= 7.5 cm. 210 kg/cms2 Aincluye excavación, acabado tipo repello	100.00	M2	\$ 12.00	\$ 6.00	\$ 2.00	\$ 20.00	\$ 8.00	\$ 3.64	\$ 31.64	\$ 3,164.00	\$ 3,164.00	\$ 3,164.00
9	Canaleta de concreto en V de 0.62x0.24m e=0.05 m ,concreto (1.2.2)	2989.00	ML	\$ 9.14	\$ 4.57	\$ 1.52	\$ 15.23	\$ 5.33	\$ 2.67	\$ 23.23	\$ 69,444.53	\$ 69,444.53	\$ 69,444.53
10	Cordon de piedra de 18 x 40 cms repello 1:3 una cara	609.30	ML	\$ 6.76	\$ 3.38	\$ 1.13	\$ 11.26	\$ 3.94	\$ 1.98	\$ 17.18	\$ 10,466.03	\$ 10,466.03	\$ 10,466.03
11	conformación de gradas de mampostería (disipador de	14.16	M3	\$ 57.00	\$ 28.50	\$ 9.50	\$ 95.00	\$ 38.00	\$ 17.29	\$ 150.29	\$ 2,128.11	\$ 2,128.11	\$ 2,128.11

Libro de Actas y Acuerdos, Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán.

	energía) mortero 1.4 piedra vista												
12	Riego de liga	10188.18	M2	\$ 0.60	\$ 0.30	\$ 0.10	\$ 1.00	\$ 0.40	\$ 0.18	\$ 1.58	\$ 16,117.70	\$ 16,117.70	
13	Pavimento con mezcla asfáltica en caliente; tamaño de agregado 3/4" e=5cm	10188.18	M2	\$ 6.00	\$ 3.00	\$ 1.00	\$ 10.00	\$ 4.00	\$ 1.82	\$ 15.82	\$ 161,177.01	\$ 161,177.01	
14	pintura para trafico 0.10 cms de ancho centro de la via	1866.00	ML	\$ 0.90	\$ 0.45	\$ 0.15	\$ 1.50	\$ 0.60	\$ 0.27	\$ 2.37	\$ 4,428.02	\$ 4,428.02	
15	bodega de materiales y baños	1.00	UNID AD	\$1,200.0 0	\$ 600.00	\$ 200.0 0	\$ 2,000.00	\$ 800.00	\$ 364.00	\$ 3,164.00	\$ 3,164.00	\$ 3,164.00	
16	Limpieza final en construcción de calle	1.00	S.G	\$ 900.00	\$ 450.00	\$ 150.0 0	\$ 1,500.00	\$ 600.00	\$ 273.00	\$ 2,373.00	\$ 2,373.00	\$ 2,373.00	
17	Rótulo de identificación de proyecto	1.00	UNID AD	\$ 210.00	\$ 105.00	\$35.0 0	\$ 350.00	\$ 140.00	\$ 63.70	\$ 553.70	\$ 553.70	\$ 553.70	
	COSTO TOTAL	CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE 33/100 DOLARES										\$ 486,929.33	
	IVA 13%	SECENTA Y TRES MIL TRECIENTOS 14/100 DOLARES										\$ 63,300.81	
	OFERTA ECONOMICA	QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOCIENTOS TREINTA 14/100 DOLARES										\$ 550,230.14	

<b>PROYECTO: CALLE A CANTÓN RODEO TRAMO DE 1,047.00 ML, PAVIMENTO ASFALTICO 3/4 E=0.05 CMS,</b>													
<b>PRESENTADO POR: COSNTRUCTORA CARBAJAL S.A DE C.V</b>													
<b>PARA: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN , DPTO. DE CUSCATLAN</b>													
FECHA: 26 DE ENERO DEL 2021													
No.	DESCRIPCION PARTIDA	CANT.	UNIDA D	COSTO DIRECTO			TOTAL			TOTAL			COSTO DE PARTIDA
				ATERIA LES	M. DE OBRA	OTR OS	COSTO DIRECTO	OSTO IND.	IVA 13%	COSTO UNIT.	COSTO PARCIAL		
	MODULO												\$329,495.21
1	Trazo	7381.46	M2	\$ 0.60	\$ 0.30	\$ 0.10	\$ 1.00	\$0.23	\$ 0.16	\$ 1.39	\$ 10,259.49	\$ 10,259.49	
2	limpieza , poda y chapoda de hombros de via	4180.00	M2	\$ 1.50	\$ 0.75	\$ 0.25	\$ 2.50	\$ 0.58	\$ 0.40	\$ 3.47	\$ 14,524.46	\$ 14,524.46	
3	Demolición y desalojo de empedrado fraguado (e=15 cms)	1423.50	M2	\$ 2.40	\$ 1.20	\$ 0.40	\$ 4.00	\$ 0.92	\$ 0.64	\$ 5.56	\$ 7,914.09	\$ 7,914.09	
4	Demolición de Cordón Cuneta de 0.47 x 0.37	438.00	M2	\$ 2.40	\$ 1.20	\$ 0.40	\$ 4.00	\$ 0.92	\$ 0.64	\$ 5.56	\$ 2,435.10	\$ 2,435.10	
5	descapote con maquinaria E=0.10 cm.	729.14	M3	\$ 2.40	\$ 1.20	\$ 0.40	\$ 4.00	\$ 0.92	\$ 0.64	\$ 5.56	\$ 4,053.73	\$ 4,053.73	
6	Limpieza en cajas canaletas y canales de aguas lluvias	63.60	M3	\$ 4.80	\$ 2.40	\$ 0.80	\$ 8.00	\$ 1.84	\$ 1.28	\$ 11.12	\$ 707.18	\$ 707.18	
7	Desalojo de material sobrante en camión	1422.00	M3	\$ 5.10	\$ 2.55	\$ 0.85	\$ 8.50	\$ 1.96	\$ 1.36	\$ 11.81	\$ 16,799.72	\$ 16,799.72	
8	Escarificado y compactado de sub rasante ( con maquinaria)	7291.46	M2	\$ 2.40	\$ 1.20	\$ 0.40	\$ 4.00	\$ 0.92	\$ 0.64	\$ 5.56	\$ 40,537.60	\$ 40,537.60	
9	Compactación suelo cemento 20:1 con material de banco; c/maquinaria pesada	1483.75	M3	\$ 19.20	\$ 9.60	\$3.20	\$ 32.00	\$ 7.36	\$ 5.12	\$ 44.48	\$ 65,992.45	\$ 65,992.45	
10	relleno compactado material masivo	135.90	M3	\$ 12.16	\$ 6.08	\$2.03	\$ 20.26	\$ 7.09	\$ 3.56	\$ 30.91	\$ 4,200.21	\$ 4,200.21	

Libro de Actas y Acuerdos, Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán.

11	Cordon cuneta de concreto de 18 x 40 cms repellido y pulido	530.00	ML	\$ 18.00	\$ 9.00	\$ 3.00	\$ 30.00	\$ 6.90	\$ 4.80	\$ 41.70	\$ 22,099.41	\$ 22,099.41
12	Badén de piedra de e=0.175m incluye repello y excavación; según planos	35.84	M2	\$ 12.00	\$ 6.00	\$ 2.00	\$ 20.00	\$ 4.60	\$ 3.20	\$ 27.80	\$ 996.28	\$ 996.28
13	Canaleta de concreto en V de 0.62x0.24m e=0.05 m, concreto (1.2.2)	1080.00	ML	\$ 9.14	\$ 4.57	\$ 1.52	\$ 15.23	\$ 5.33	\$ 2.67	\$ 23.23	\$ 25,092.03	\$ 25,092.03
14	Cordon de piedra de 18 x 40 cms repello 1:3 una cara	517.00	ML	\$ 6.76	\$ 3.38	\$ 1.13	\$ 11.26	\$ 3.94	\$ 1.98	\$ 17.18	\$ 8,880.58	\$ 8,880.58
15	Riego de liga	6100.00	M2	\$ 0.60	\$ 0.30	\$ 0.10	\$ 1.00	\$ 0.23	\$ 0.16	\$ 1.39	\$ 8,478.39	\$ 8,478.39
16	Pavimento con mezcla asfáltica en caliente; tamaño de agregado 3/4" e=5cm	6100.00	M2	\$ 6.00	\$ 3.00	\$ 1.00	\$ 10.00	\$ 2.30	\$ 1.60	\$ 13.90	\$ 84,783.90	\$ 84,783.90
17	pintura para trafico 0.10 cms de ancho cetro y laterales de via	3096.00	ML	\$ 0.90	\$ 0.45	\$ 0.15	\$ 1.50	\$ 0.53	\$ 0.26	\$ 2.29	\$ 7,084.42	\$ 7,084.42
18	bodega de materiales y baños	1.00	UNIDAD	\$900.00	\$ 450.00	\$150.00	\$ 1,500.00	\$ 345.00	\$ 239.85	\$2,084.85	\$ 2,084.85	\$ 2,084.85
19	Limpieza final en construcción de calle	1.00	S.G	\$900.00	\$ 450.00	\$150.00	\$ 1,500.00	\$ 345.00	\$ 239.85	\$2,084.85	\$ 2,084.85	\$ 2,084.85
20	Rótulo de identificación de proyecto	1.00	UNIDAD	\$ 210.00	\$ 105.00	\$35.00	\$ 350.00	\$ 80.50	\$ 55.97	\$ 486.47	\$ 486.47	\$ 486.47
	<b>COSTO TOTAL</b>	DOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO 68/100 DOLARES										\$ 291,588.68
	<b>IVA 13%</b>	TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEES 53/100 DOLARES										\$ 37,906.53
	<b>OFERTA ECONOMICA</b>	TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 21/100 DOLARES										\$ 329,495.21
												\$ 346,263.26

II- Que Según Inciso tres del Art. 105 de la LACAP, que literalmente dice: en los contratos a que se refiere el inciso anterior, se acordará a precio firme toda la obra o en casos muy complejos, se podrá establecer a precio firme la superestructura y a precio unitario la subestructura o las obras a ejecutarse en el sub-suelo. En lo pactado a precio firme se prohíbe la introducción de órdenes de cambio y ajustes de precio, el plazo de ejecución no será sujeto a modificaciones salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito. En lo pactado a precio unitario se pagará por obra ejecutada, la cual podrá modificarse mediante orden de cambio y no excederá del 20% de lo pactado a precio unitario.

III- Que al analizar se encuentra que la empresa CONSTRUCTORA CARVAJAL, S.A. DE C.V. No solicita Aumento en el monto del Proyecto, sino legalizar los cambios que se tuvieron que ejecutar por situaciones en el ancho del terreno donde se está construyendo la Obra. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la LACAP, ACUERDA:** Autorizar la Legalización de la ORDEN DE CAMBIO DE AUMENTO Y DISMINUCIÓN #1, para el Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE DOS KILOMETROS DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CANTON HUZILTEPEQUE Y CANTON MIRAFLORES, MAS CONSTRUCCION DE UN KILOMETRO DE CALLE Y MEJORAMIENTO DE CORDON CUNETA EN CANTON EL RODEO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. AÑO 2020”. Siendo que esta Orden de Cambio no modifica el monto total del Proyecto. Nota: En el presente Acuerdo Salvan su voto los siguientes Regidores Propietarios, Héctor Ismael Estrada Vásquez y Ulises Hernández Ramírez, según Art. 45 del Código Municipal. Y Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta: No voté por este acuerdo de cambio de obra, debido a que en su adjudicación no tuve incidencia, aplicar Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Licda. XXXX XXXX XXXX, Encargada de la Unidad Jurídica, donde expone que la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL AGUAS DEL TECOMASUCHI, solicita emitir aprobación de sustitución de directivo quedando vacante el cargo de Secretario de Medio Ambiente de la Junta Administradora, así mismo solicitan que se extienda nueva credencial para el cargo y que por medio de Asamblea Extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 2020, según se hace constar en el acuerdo que fue tomado y como punto único en el Acta número 91, resultó electo el señor Víctor Miguel Molina Mejía, quien fungirá como Secretario de Medio Ambiente desde el día 22 de noviembre de 2020 hasta 22 de febrero de 2023. Y cumpliendo con lo establecido en el Art. 121 del Código Municipal, que literalmente dice: Las asociaciones constituidas de conformidad al artículo anterior, presentarán solicitud de inscripción y otorgamiento de personalidad jurídica al Concejo respectivo, adjuntando el acta de constitución, los estatutos y la nómina de los miembros. El Concejo deberá resolver a más tardar dentro de los quince días siguientes de presentada la solicitud. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar la sustitución de un directivo de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL AGUAS DEL TECOMASUCHI el cargo de Secretario de Medio Ambiente de la Junta Administradora. 2) Aprobar la extensión de Credencial al cargo de Secretario de Medio Ambiente de la Junta Administradora de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL AGUAS DEL TECOMASUCHI, correspondiente al señor Víctor Miguel Molina Mejía, quien ha realizado el debido proceso de Ley para la sustitución de un directivo de su ASOCIACION, el cual fungirá en el periodo comprendido del desde el día desde el día 22 de noviembre de 2020 hasta 22 de febrero de 2023. 4) Se delega a la Secretaria Municipal, realizar las disposiciones emitidas en este Acuerdo. Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que dentro de las operaciones normales dentro de la Municipalidad hay gastos fijos necesarios para el funcionamiento operativo de las Instalaciones y en General del Municipio.

II- Los Pagos Fijos Mensuales para éste año Dos Mil Veintiuno, que normalmente se dan por la operatividad se pueden considerar entre ellos: Dietas, Sueldos de planillas, energía eléctrica, Agua Potable, Telefonía, Internet, Alumbrado Público y pagos de seguros correspondientes a vehículos, inmuebles y otros. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Xxxx xxxx xxxx para que realice los pagos mensuales recurrentes con respecto a los servicios Básicos tales como: Dietas, Sueldos de planillas, Energía Eléctrica, Agua Potable, Telefonía, Internet, Alumbrado Público y pagos de seguros correspondientes a vehículos, inmuebles y otros. En el marco del presente año Dos Mil Veintiuno. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según explicación brindada ante el Concejo Municipal en pleno por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde presenta una nota suscrita por INTEGRAL AUDITORES & CONSULTORES, LIC. GENARO CRUZ MELGAR, responsables de los “SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA FINANCIERA, PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”, quienes han solicitado una prórroga de 30 días en el contrato respectivo para presentar el informe final de dicho servicio, ya que explican que en el tiempo ofertado

no se había considerado el periodo de vacaciones del mes de diciembre a la vez menciona que se le han presentado algunos inconvenientes de salud, por lo que solicitan se les considere la autorización de la prórroga de su contrato.

II- Que según establece el Art. 83.- de la ley LACAP, literalmente: los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.

III- Así mismo el Art. 86.- de la ley LACAP, establece: si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar la prórroga en el contrato respectivo por un tiempo de 30 días calendario desde el día veintiséis de enero hasta el veintiséis de febrero de 2021 a INTEGRAL AUDITORES & CONSULTORES, LIC. GENARO CRUZ MELGAR, para presentar el informe final correspondiente a “SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA FINANCIERA, PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”. 2) Autorizar al Jefe de UACI, Arq. XXXX XXXX XXXX, para que realice las modificaciones al contrato por los servicios detallados, aplicando la Ley correspondiente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según los incisos primero y segundo del Art. 56.- de la LACAP, que literalmente dice: Recomendación para Adjudicación, sus Elementos: - Concluida la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas elaborará un informe basado en los aspectos señalados en el artículo anterior, en el que hará al titular la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicación respecto de las ofertas que técnica y económicamente resulten mejor calificadas, o para que declare desierta la licitación o el concurso. La recomendación a que se refiere este artículo, comprenderá la calificación de la oferta mejor evaluada para la adjudicación correspondiente. Asimismo, incluirá la calificación de aquellas otras que en defecto de la primera, representan opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación de acuerdo a las bases de licitación o de concurso.

II- Que La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional explica que debido a que la PERSONA NATURAL, ARQ. CARLOS CESAR AREVALO RODRIGUEZ, no se presentó a la firma del respectivo contrato habiendo resultado ganador en el proceso para la supervisión del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE DOS KILOMETROS DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CANTON HUZILTEPEQUE Y CANTON MIRAFLORES, MAS CONSTRUCCION DE UN KILOMETRO DE CALLE Y MEJORAMIENTO DE CORDON CUNETA EN CANTON EL RODEO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. AÑO 2020”. Se procedió a realizar contrato con la empresa que en el puntaje quedó como segundo lugar, pero se dio el caso que de igual forma no se presentó a la firma de dicho contrato. Por esta razón posterior a realizar los procesos según La Ley LACAP somete a consideración Tres ofertas de Supervisión para dicho proyecto.

III- Que al realizar el análisis en la comparación de ofertas de cada uno de los dos participantes, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a la PERSONA NATURAL, ARQUITECTA CLAUDIA CRISTINA MORELL QUIROA. Por el monto de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$35,300.00), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

IV- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

V- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;

VI- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato. En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el servicio descrito anteriormente al Ing. XXXX XXXX XXXX. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR** a la PERSONA NATURAL, ARQUITECTA CLAUDIA CRISTINA MORELL QUIROA, en la supervisión del siguiente Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE DOS KILOMETROS DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CANTON HUZILTEPEQUE Y CANTON MIRAFLORES, MAS CONSTRUCCION DE UN KILOMETRO DE CALLE Y MEJORAMIENTO DE CORDON CUNETA EN CANTON EL RODEO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. AÑO 2020”. Por el monto de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$35,300.00), por un tiempo de ejecución de Ciento Veinte días calendario. A continuación el detalle:

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN			OFERENTES		
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS PARA CONTRATACION DE SUPERVISOR 2o PROCESO.			ING. CARLOS ALBERTO ZALDAÑA HERNANDEZ	ARQUITECTA CLAUDIA CRISTINA MORELL QUIROA	INGENIERO LUIS ALBERTO HERNANDEZ CHACON
NOMBRE DEL PROYECTO A SUPERVISAR: CONSTRUCCIÓN DE DOS KILOMETROS DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CANTON HUZILTEPEQUE Y CANTON MIRAFLORES, MAS CONSTRUCCION DE UN KILOMETRO DE CALLE Y MEJORAMIENTO DE CORDON CUNETA EN CANTON EL RODEO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. AÑO 2020					
MONTO DE SUPERVISION SEGÚN CARPETA: USD\$ 35,932.46					
DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD			
OFERTA ECONOMICA TOTAL	1	SG	\$35,450.00	\$35,300.00	\$35,500.00
PORCENTAJE SOBRE MONTO SEGÚN CARPETA			1.34% (-)	1.76% (-)	1.20%(-)
TIEMPO DE ENTREGA	90	DIAS calendario	90 DIAS	90 DIAS	90 DIAS
VIGENCIA DE LA OFERTA	60	DIAS calendario	60 DIAS	60 DIAS	60 DIAS

Luego del análisis a las ofertas económicas presentadas por los oferentes y habiéndose revisado las ofertas se considera que ambas CUMPLEN CON TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCION, Por lo tanto LA UNIDAD SOLICITANTE Y LA UACI, recomienda **ADJUDICAR** la Contratación del Proceso LIBRE GESTION denominado CONTRATACION DE SERVICIOS DE SUPERVISION PARA CONSTRUCCIÓN DE DOS KILOMETROS DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CANTON HUZILTEPEQUE Y CANTON MIRAFLORES, MAS CONSTRUCCION DE UN KILOMETRO DE CALLE Y MEJORAMIENTO DE CORDON CUNETA EN CANTON EL RODEO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. AÑO 2020 a la **PERSONA NATURAL, ARQUITECTA CLAUDIA CRISTINA MORELL QUIROA** ya que presenta la OFERTA MAS ADECUADA A LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD, tecnicamente y economicamente, por lo tanto se extiende la presente **Recomendacion** a los VEINTE dias del mes de Enero de 2020.

2) Nombrar como Administrador del Contrato del proyecto descrito anteriormente al Ing. XXXX XXXX XXXX. 3) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones "UACI" efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. XXXX XXXX XXXX, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 6) Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo Salvan su voto los siguientes Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez y Maritza Carolina Martínez de Martínez, según el Art. 45 del Código Municipal, Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta: salve el voto en la adjudicación de la supervisión, debido a que mi voto no tuvo incidencia Aplicar Art. 45 del Código Municipal. Al realizar el conteo de los votos suma empate por lo que se aprueba con doble voto del señor Alcalde Municipal según el Art. 43 del Código Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de San Pedro Perulapan en uso de las facultades concedidas en el Art. 31 de la Ley de La Producción y Comercialización del Alcohol, ACUERDAN: Refrendar para el año Dos mil Veintiuno, la Licencia concedida a la XXXX XXX XXXX Mayor de edad, con residencia en Col XXX XXXX XXX XXXX Km XXX, portadora de su Documento único de Identidad Personal número XXXXXXXX, a efecto de que funcione el Expendio de licor envasado denominado "EXPENDIO DE LICOR EMERSON" ubicado en Kilómetro XX y medio de la Carretera a XXXX en Colonia XXXX, Cantón XXXX de La Jurisdicción de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán. Dicha Licencia tendrá vigencia en el año Dos mil Veintiuno, debiendo renovarse en los primeros quince días del mes de Enero del próximo año. Certifíquense el presente acuerdo y remítase al interesado para los efectos legales consiguientes.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de San Pedro Perulapan en uso de las facultades concedidas en el Art. 31 de la Ley de La Producción y Comercialización del Alcohol, ACUERDAN: Refrendar para el año Dos mil Veintiuno, la Licencia concedida al señor **XXXX XXXXX**, Mayor de edad, con residencia en El Cantón XXXX, Jurisdicción de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán, portador de su Documento único de Identidad Personal número XXXXX, a efecto de que siga funcionando el Expendio de licor envasado que tiene instalado en el Kilómetro XX y XX de la Carretera Panamericana del Cantón XXXX, Jurisdicción de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán; el cual, se denomina "Expendio El Conacaste." Dicha refrenda tendrá vigencia en el año Dos mil Veintiuno, debiendo renovarse en los primeros quince días del mes de

Enero del próximo año. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al interesado para los efectos legales consiguientes.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de San Pedro Perulapan en uso de las facultades concedidas en el Art. 31 de la Ley de La Producción y Comercialización del Alcohol, ACUERDAN: Refrendar para el año Dos mil Veintiuno, la Licencia concedida a la señora XXXX XXXXX, Mayor de edad, con residencia en Caserío XXXX, Cantón XXXX, Jurisdicción de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán, portadora de su Documento Único de Identidad Personal número XXXXX, a efecto de que siga funcionando el Expendio de licor envasado que tiene instalado en el Establecimiento denominado EXPENDIO DE LICOR "EL TEQUILA," ubicado en el Caserío XXX del Cantón XXXXX del Municipio de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán. Dicha refrenda tendrá Vigencia en el año Dos mil Veintiuno, debiendo renovarse en los primeros quince días del mes de Enero del próximo año. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al interesado para los efectos legales consiguientes.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de San Pedro Perulapan en uso de las facultades concedidas en el Art. 31 de la Ley de La Producción y Comercialización del Alcohol, ACUERDAN: Refrendar para el año Dos mil Veintiuno, la Licencia concedida a la señora XXXX XXXXX, Mayor de edad, con residencia en la Colonia XXXX XXX, XXXX de la Ciudad de XXXX, Departamento de San Salvador, portadora de su Documento Único de identidad Personal número XXXXX, a efecto de que siga funcionando el Expendio de licor envasado que tiene instalado en el Kilómetro XXXX de la Carretera Panamericana, final del Cantón XXXX, Jurisdicción de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán; el cual, se denomina "Tienda Peter's Corner Café." Dicha refrenda tendrá Vigencia en el año Dos mil Veintiuno, debiendo renovarse en los primeros quince días del mes de Enero del próximo año. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la interesada para los efectos legales consiguientes.-

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal de San Pedro Perulapan en uso de las facultades concedidas en el Art. 31 de la Ley de La Producción y Comercialización del Alcohol, ACUERDAN: Refrendar para el año Dos mil Veintiuno, la Licencia concedida al señor XXXX XXXX XXXX, Mayor de edad, con residencia en el Cantón XXXX de La Jurisdicción de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán, portador de su Documento único de Identidad Personal número XXXX XXXX XXXX, a efecto de que siga funcionando el Expendio de licor envasado y fraccionado que tiene instalado en la Calle Principal XXXX en el Cantón XXXX, Jurisdicción de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán; el cual, se denomina "Expendio Montenegro". Dicha refrenda tendrá vigencia en el año Dos mil Veintiuno, debiendo renovarse los primeros quince días del mes de Enero del próximo año. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al interesado para los efectos legales consiguientes.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que de conformidad a la LEY REGULADORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS en el Art. 31 literalmente dice:

Art. 31.- La licencia por cada establecimiento de venta deberá renovarse cada año, previo pago de la tarifa a la Alcaldía respectiva.

Si el interesado no cancelare dicha tarifa en los primeros quince días del mes de enero de cada año, no podrá efectuar ese tipo de operaciones hasta que cancele el derecho correspondiente y será sancionado con una multa igual al cien por ciento (100%) del valor total de la tarifa de licencia por semana o fracción de atraso en el pago.

El establecimiento afectado no podrá continuar operando sino al haberse pagado la licencia y la multa de referencia. Las Municipalidades llevarán un registro de los titulares de las licencias, así como de las sanciones a que se hagan acreedores.

Las municipalidades no podrán negar la renovación de las licencias a que se refiere el inciso primero de este artículo sin causa justificada. (5)

II. Conforme al artículo citado, se desprende claramente la competencia de esta municipalidad para extender la licencia por cada establecimiento previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

III. Que se ha recibido nota suscrita por la señora XXXX XXXX XXXX de fecha 18 de enero de 2021, solicitando se renueve la licencia de funcionamiento del Expendio de Agua Ardiente registro en la Unidad Administrativa Tributaria Municipal con el nombre del negocio “DIWIS”, observando que el mismo se encuentra fuera del plazo legal citado en el inciso primero del artículo relacionado en el romano I del presente acuerdo, ya que debe ser dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.

IV. Que encontrándose fuera del plazo legal, y habiéndose hecho de su conocimiento, ha presentado nota de fecha 18 de enero de 2021 en la que solicita se reconsidere su situación manifestando que no acudió dentro del plazo por encontrarse mal de salud y que es de su interés obtener el permiso ya que es el sostén de su familia, comprometiéndose a cancelar el total de la deuda, es decir el costo de la renovación de la licencia más la multa por estar fuera del plazo, y que la multa la cancelaría por 12 cuotas de \$26.25 Dólares mensuales para encontrarse al día.

V. Que es imperante la situación económica que se vive en el país y particularmente en este municipio, dificultando en gran medida la actividad económica por los autorizados para ejercerla debido a la pandemia por COVID-19 que ha causado graves perjuicios a la ciudadanía en general.

VI. Que de conformidad al Artículo 3 numeral 3, 30 numeral 14, 31 numerales 4 y 6 todos del Código Municipal, en virtud de fomentar la actividad económica y favorecer a los desprotegidos en momentos de emergencia nacional como fue así definido en su oportunidad. Visto lo anterior, **el Concejo Municipal en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad con los artículos arriba relacionados, ACUERDA:** I) Autorizar a la señora XXXX XXXX XXXX la renovación de la licencia para el funcionamiento del negocio “DIWIS”, para el presente año 2021, concediendo un plan de pago por la multa que deberá cancelar por un monto mensual de Trescientos Quince 00/100 Dólares, en razón de consistir la misma en el cien por ciento del costo de la renovación de la licencia, es decir la cantidad de Trescientos Quince 00/100 Dólares, dicho plan será otorgado por el plazo de Doce meses cuya cuota mensual será de \$26.25 Dólares. II) Se debe aclarar a la solicitante que el incumplimiento de una sola cuota dará lugar a la revocatoria de la autorización de manera inmediata, debiendo proceder inmediatamente al pago total de la multa. III) Se delga al Jefe de la Unidad de Catastro Ingeniero XXXX XXXX, o en su defecto quien se encuentre a cargo de la referida unidad, para que dé seguimiento e informe oportunamente a este colegiado en caso incumpla con el convenio acordado con la solicitante señora XXXX XXXX XXXX, ya que

oportunamente se deberá tomar la acción de revocatoria como ha sido señalado.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Código Municipal en el Art. 2.- Manifiesta lo siguiente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

II- Que la administración Municipal no ha recibido los ingresos del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los municipios (FODES) correspondiente desde el mes de junio del año recién pasado 2020 por lo que el saldo no es suficiente en la cuenta bancaria del 25% FODES para realizar los pagos de la planilla de empleados pagos fijos pendientes como el pago de asesoras municipales, combustible, ANDA, CTE y EBD- EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Los cuales suman un monto total de Treinta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$30,000.00).

III- Este Concejo Municipal es garante de los derechos constitucionales de que gozan los empleados de esta institución municipal, siendo estos el pago de salarios dentro del plazo de Ley correspondiente reconociendo además que el incumplimiento de su depósito conlleva a habilitar acciones de carácter judicial por la inobservancia, es conveniente para ello y dentro de la autonomía administrativa y económica de la que goza este municipio cumplir con la constitución de la Republica, Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Código de Trabajo este último aplicado de manera supletoria por habilitación establecida en el Art.82 de la LCAM.

IV- Que es necesario un refuerzo presupuestario y financiero, para salir adelante con dichos compromisos y tomando en cuenta que en estos momentos se cuenta con disponibilidad en el 70% FODES, se toma ha bien realizar un préstamo a dicha cuenta, la cual se cancelará al momento de recibir los fondos pendientes del FODES. **Por lo que el Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizar La siguiente transferencia de fondos por un monto TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$30,000.00), en calidad de PRÉSTAMO de la cuenta 70% FODES ISDEM # 200-200-XXXX 5-6 PARA LA CUENTA 25% FODES-ISDEM PERIODO 2018-2021 #100-200-700909-3 dicho monto se utilizará para realizar los pagos de salarios para empleados municipales que son compromisos Municipales y pagos fijos municipales, montos que serán reintegrados según disposición con la que se cuenta en la Administración Municipal, la suma de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$30,000.00), Así mismo se faculta a la Tesorera Municipal, Licda. XXXX XXXX XXXX para que realice las respectivas transferencias bancarias y a la vez los pagos anteriormente detallados. Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Libro de Actas y Acuerdos, Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán.

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez  
Primer Regidor Propietario

Medardo Benítez López  
Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos  
Tercer Regidor Propietario

Ulises Hernández Ramírez  
Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides  
Quinto Regidor Propietario

Oscar Orlando Sandoval Sánchez  
Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez  
Séptima Regidora Propietaria

Ángela Dimas Vásquez Herrera  
Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado  
Primera Regidora Suplente

Cristóbal Ascencio López  
Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio  
Tercer Regidor Suplente

Francisca Idalia Martínez Segura  
Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo  
Secretaria Municipal



- acuerdo, a fin de que se pronuncie sobre las imputaciones que se le hace, lo anterior de conformidad al Artículo 64 inciso 1° y 2° de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal;
- IV- Que dentro del mismo informe remitido, la referida profesional adjunta el acta de las quince horas del día viernes quince de enero del año dos mil veintiuno, por medio del cual expresa que el empleado negó los hechos que se le imputaban, presentando una nota de fecha once de enero de dos mil veintiuno en formato de memorándum dirigido a éste colegiado manifestando una serie de respuestas por lo que el día 15 de enero de 2021 se notificó al referido empleado que cuenta con un plazo legal de cuatro días improrrogables, a fin que aporte las pruebas que estime procedente, plazo que será contado a partir del día siguiente de la presente acta de notificación, de conformidad al Art 64 inciso 2° de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal;
- V- Que dentro del plazo que le fue otorgado al empleado XXXX XXXX, la delegada hace del conocimiento que no presentó prueba alguna para desvirtuar los hechos que se le atribuyen, cuyo plazo conto desde el día lunes 18 y venció el día 21 de enero de 2021;
- VI- De conformidad con el artículo 60 numerales 1 y 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, son obligaciones de los funcionarios y empleados de carrera, las siguientes: 1. Desempeñar con celo, diligencia y probidad las funciones inherentes a su cargo o empleo y en estricto apego a la Constitución de la República y normativa pertinente; y 2. Asistir con puntualidad a su trabajo y dedicarse a él durante las horas que corresponda.
- VII- De conformidad con el artículo 64 inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que dice: *Art. 64 inciso 2°: “”””” LAS SUSPENSIONES HASTA POR CINCO DÍAS, PODRÁN SER IMPUESTAS POR LOS CONCEJOS, ALCALDES O LAS MÁXIMAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS ENTIDADES MUNICIPALES, DANDO AUDIENCIA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS AL SERVIDOR PÚBLICO, A FIN QUE SE PRONUNCIE SOBRE LAS IMPUTACIONES QUE SE LE HACEN. SI NO CONTESTARE O MANIFESTARE SU CONFORMIDAD, LA AUTORIDAD COMPETENTE DECRETARÁ LA SUSPENSIÓN. SI CONTESTARE Oponiéndose, ABRIRÁ EL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR EL TÉRMINO DE CUATRO DÍAS IMPRORROGABLES, A FIN QUE SE APORTEN LAS PRUEBAS QUE ESTIMAREN PROCEDENTES, Y VENCIDO ESTE TÉRMINO, RESOLVERÁ LO PERTINENTE DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES. ESTE TIPO DE SUSPENSIONES NO CUENTAN PARA LOS EFECTOS DEL Art. 68.*

Visto lo anterior, el Concejo Municipal en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad con lo Artículos arriba citados de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y habiendo cumpliendo el debido proceso, **ACUERDA:** I) Aceptar el informe rendido por la delegada Licda. XXXX XXXX XXXX, Secretaria Municipal, ya que ha cumplido dentro de los plazos legales establecidos el trámite del proceso para la imposición de la sanción que se encuentra en conocimiento de éste colegiado. II) Imponer la sanción de suspensión de sus labores sin goce de sueldo al empleado XXXX XXXX XXXX por CINCO DIAS. III) Notifíquese al referido empleado la imposición de la Sanción de Suspensión sin goce de sueldo, el día hábil siguiente de la presente resolución, el cual será contado a partir del mismo día siendo el lunes 25 y finalizara el día 29 del mes de enero de 2021, IV) Si el empleado no asistiere a sus labores el día indicado de la fecha para practicar la notificación, será los subsiguientes días hábiles dentro de la semana comprendida del lunes 25 al viernes 29 de enero de 2021, para dar cumplimiento a la notificación formal y personal de esta resolución, por lo que los

Libro de Actas y Acuerdos, Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán.

cinco días contarán a partir del día siguiente de la notificación formal que se realice al empleado. V) Deléguese a la Licenciada XXXX XXXX XXXX practique la notificación de este Acuerdo al Empleado XXXX XXXX XXXX, y al Gerente General y Jefe de Recursos Humanos ad honoren, así como al Registrador Municipal, Ingeniero XXXX para incorporar al expediente administrativo correspondiente al empleado la respectiva sanción. Certifíquese y notifíquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Coronel Oswald Sibrian Miranda  
Alcalde Municipal

Oscar Armando Joaquín Vivas  
Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez  
Primer Regidor Propietario

Medardo Benítez López  
Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos  
Tercer Regidor Propietario

Ulises Hernández Ramírez  
Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides  
Quinto Regidor Propietario

Oscar Orlando Sandoval Sánchez  
Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez  
Séptima Regidora Propietaria

Ángela Dimas Vásquez Herrera  
Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado  
Primera Regidora Suplente

Cristóbal Ascencio López  
Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio  
Tercer Regidor Suplente

Francisca Idalia Martínez Segura  
Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo  
Secretaria Municipal



responsable de la Niñez y Adolescencia, presenta ante el Concejo Municipal en pleno el informe de la ejecución del PROGRAMA DE: “ATENCIÓN PSICOLÓGICA ESPECIAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE EXPERIMENTAN LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA PANDEMIA COVID 19”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA SAN PEDRO SALUDABLE” donde manifiesta que fueron quince mil niños y niñas beneficiados con las actividades realizadas con este programa, para lo cual se llegó a cada cantón del Municipio llevándoles atención psicológica y juegos recreativos así como la entrega de un estímulo como un juguete, y un pequeño refrigerio, mencionando que ha sido un éxito la realización de dichas actividades pues los niños y niñas estuvieron en confinamiento por varios meses debido a la pandemia por el virus COVID-19 sin poder salir de sus casas ni poder ir a la escuela y ver a sus amigos para estudiar y jugar, por estas situaciones los menores necesitaban un momento de sano esparcimiento donde se les llevara un poco de alegría motivada por cómicos y una especialista en psicología, llegando así a la mayoría de niños y niñas del municipio. A continuación se le concede participación a la Licda. Karla Karina Coto, Jefe Unidad Administrativa Tributaria Municipal, donde presenta el plan de trabajo para el año 2021 de su departamento compuesto por Cuentas Corrientes, Catastro y Recuperación de Mora, menciona que a esta fecha hay un ingreso de \$39,081.44 dólares, y explica que el día de ayer 27 de enero de 2021 se finalizó el periodo de vigencia del decreto de dispensa de multas e intereses donde se percibieron aproximadamente \$80,000.00, además menciona que el camión recolector de desechos sólidos no da abasto y por dicho motivo no están inscribiendo a más personas para el tren de aseo por lo que en estos momentos tienen 79 solicitudes sin ser ingresadas. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Licda. XXXX XXXX, Tesorera Municipal, donde explica que el Banco de Fomento Agropecuario solicita a ésta Municipalidad la activación de una cuenta bancaria, la cual pertenece a Proyectos Municipales. Ya que por falta de movimiento se encuentra inactiva y para poder utilizar dichos fondos es necesario autorizar a dicha institución bancaria por medio de éste Acuerdo Municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar al Banco de Fomento Agropecuario Proceder a la Activación de la siguiente Cuenta Bancaria: 100-200-701078-4. 2) Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. XXXX XXXX, realizar los procedimientos correspondientes para la activación de dicha cuenta Bancaria. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. XXXX XXXX, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían

autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

<b>DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%</b>					
Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
TALLER "MOZ" (NAHUM MOZ CRUZ)	00831	Pago por la compra de una estructura de bomper para pick up, una soldadura de bronce en tubería para vehículo administrativo con placa N-13689	TMSPP/ Fodes 25%	Servicio generales	\$ 176.00

<b>DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN</b>					
Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
SOLUCIONES INFORMATICAS, (HUGO URIEL MENDOZA MEJIA)	0073	Pago por instalación de servidor 5QL y configuración de 2 sistemas informáticos a) Sistema integrado para registro familiar b) Sistema para gestión de tesorería	TMSPP/ Fondo común	Informática	\$ 200.00

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 6 del Art. 30 del Código Municipal que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal;

II- Que ha esta reunión de Concejo Municipal, se hace presente la Licda. XXXX XXXX, quien tiene las funciones de Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, ante lo que presenta la propuesta del Plan Operativo Anual de dicha unidad. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Dar por aprobado El Plan Operativo Anual de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, 2) El Plan Operativo Anual antes mencionado es para el presente ejercicio y año Dos Mil Veintiuno, tendrán vigencia desde enero hasta Diciembre del año 2021. Comuníquese-.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a la empresa INARTEC, S.A. DE C.V. por pago final de la ejecución del Proyecto: “PAVIMENTACION EN COLONIA SAN PEDRO CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. AÑO 2020”.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar y Autorizar el pago correspondiente a la segunda estimación de obra y pago final de la ejecución del Proyecto: “PAVIMENTACION EN COLONIA SAN PEDRO CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. AÑO 2020” por un monto de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$42,585.06). A nombre de la empresa INARTEC, S.A. DE C.V. 2) Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. XXXX XXXX, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN 4) Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, Aplicar Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que, el Artículo 4, numeral 5 del Código Municipal, establece que compete a los municipios “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades” y el numeral 7, establece que es competencia del municipio, “la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio”

II. Que, el Concejo Municipal de San Pedro Perulapán, atendiendo la emergencia, catalogada como pandemia, basándose en los Decretos emitidos tanto del ramo ejecutivo como legislativo y la autonomía del municipio; ha gestionado todas las medidas de prevención y atención a la emergencia nacional; por ello, se aprobó un Perfil Técnico denominado "PROGRAMA SAN PEDRO SALUDABLE" EMERGENCIA COVID-19 en la cual se autorizaron bienes y servicios para atender las necesidades relacionadas a la Emergencia.

III. Por todas las situaciones mencionadas en los considerandos anteriores, este concejo municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. XXXX XXXX XXXX, realizar los pagos correspondientes en cuanto a lo que se refiere a las distintas adquisiciones de insumos o servicios detallados a continuación.

<b>DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/"PROGRAMA DE SAN PEDRO SALUDABLE, EMERGENCIA COVID-19"</b>
---

Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
HOUSE IMPRESORES MANANTIAL (JUSTINE MICHELLE CAMPOS RIVERA)	Cotización	Pago por manejo de publicidad de la página web de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan que consiste en comunicar las medidas de prevención del covid-19 y toda información pertinente a las medidas de bioseguridad. Correspondiente a los meses: Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre 2020 y Enero 2021 por un monto de \$491.66 x mes haciendo un monto total de \$2,950.00	TMSPP/ Programa de San Pedro Saludable, Emergencia Covid-19	Gerencia general	\$ 2,950.00

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a la empresa INARTEC, S.A. DE C.V. por pago de anticipo equivalente a un 30% del monto del Proyecto: “CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION Y PAVIMENTACION EN SECTOR PASUNTEO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020”.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizar el pago de anticipo equivalente a un 30% del monto del Proyecto: “CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION Y PAVIMENTACION EN SECTOR PASUNTEO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020” por un monto de CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$14,225.82). A nombre de la empresa INARTEC,

S.A. DE C.V. 2) Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. XXXX XXXX, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN 4) Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo Salvan su voto los siguientes Regidores Propietarios, Héctor Ismael Estrada Vásquez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Maritza Carolina Martínez de Martínez y Ángela Dimas Vásquez Herrera. Según el Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a la empresa 4DM ARCHITECS, S.A DE C.V. por pago de anticipo equivalente a un 30% del monto del Proyecto: “CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION SECTOR LOS POZOS DE ACOSAMA, SECTOR PASUNTEO CANTON LA LOMA MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020”.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar y Autorizar el pago de anticipo equivalente a un 30% del monto del Proyecto: “CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION SECTOR LOS POZOS DE ACOSAMA, SECTOR PASUNTEO CANTON LA LOMA MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020” por un monto de TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$13,928.25). A nombre de la empresa 4DM ARCHITECS, S.A DE C.V. 2) Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. XXXX XXXX, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. 4) Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo Salvan su voto los siguientes Regidores Propietarios, Héctor Ismael Estrada Vásquez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Maritza Carolina Martínez de Martínez y Ángela Dimas Vásquez Herrera. Según el Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por el Jefe de Servicios Municipales y Generales, XXXX XXXX, donde solicita al honorable Concejo Municipal, la autorización para la contratación de personal eventual para que realicen trabajos de limpieza, chapoda y actividades diversas en el área de Servicios Municipales y Generales de ésta institución ya que es importante el apoyo en las labores diarias de la Municipalidad

y tomando en cuenta también que por el momento se están ejecutando diversidad de actividades enmarcadas a los programas municipales.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **Por lo Tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

**ACUERDA:** 1) Contratar de forma eventual a XXXX XXXX (ALBAÑIL) con un salario diario de \$15.00 dólares, XXXX XXXX (AUXILIAR), XXXX XXXX (AUXILIAR) y XXXX XXXX (AUXILIAR). Por un tiempo de dos meses contados retroactivamente a partir del cuatro de enero hasta el veintiocho de febrero 2021, los tres auxiliares con un salario diario de \$12.00 dólares a cada uno. 2) Contratar de forma eventual a XXXX XXXX (AUXILIAR), Por un tiempo de un mes contado retroactivamente a partir del cuatro de enero hasta el treinta y uno de enero de 2021, con un salario diario de \$12.00 dólares. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. XXXX XXXX, para que realice los pagos correspondientes de la cuenta PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. 4) Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo Salvan su voto los siguientes Regidores Propietarios, Héctor Ismael Estrada Vásquez, Ulises Hernández Ramírez, Maritza Carolina Martínez de Martínez y Ángela Dimas Vásquez Herrera. Según el Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;

II- Que teniendo a la vista nota remitida por el Jefe de Servicios Municipales y Generales, XXXX XXXX donde solicita al honorable Concejo Municipal, la autorización para la contratación de personal eventual para que realicen actividades de recolección de desechos sólidos en el área Urbana durante los fines de semana sábados y domingos, debido a que el personal municipal nombrado para realizar el barrido y recolección de desechos sólidos trabajan de lunes a viernes quedando los fines de semana sin el personal necesario para la realización de dichos trabajos. **Por lo Tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.** **ACUERDA:** 1) Contratar de forma eventual a XXXX XXXX, XXXX XXXX y XXXX XXXX. Por un tiempo de dos meses contados retroactivamente a partir del dos de enero hasta el veintiocho de febrero 2021, con un salario diario de \$12.00 dólares a cada uno. 2) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. XXXX XXXX, para que realice los pagos correspondientes de la cuenta PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. 3) Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo Salvan su voto los siguientes Regidores Propietarios, Héctor Ismael Estrada Vásquez, y Ulises Hernández Ramírez. Según el Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Acuerdo número Cuatro de Acta número Cuarenta de fecha Dieciséis de Diciembre de Dos Mil Veinte, donde el concejo Municipal Acordó: **1)** Autorizar la contratación de los servicios profesionales de la Ing. XXXX XXXX para “ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN”. Por un monto de UN MIL CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

II- Que por considerar la necesidad e importancia del proceso anteriormente detallado y tomando en cuenta que el valor de la contratación no supera los 160 salarios mínimos se consideró que podríamos contratar directamente a la profesional ya que es completamente procedente, sin embargo además debemos priorizar como primer punto la necesidad de la contratación de los servicios profesionales para la elaboración del Programa mencionado, por dicha razón se solicita al honorable Concejo Municipal tomar ha bien autorizar la modificación del numeral Uno de la resolución del Acuerdo detallado en el considerando anterior en el sentido de Priorizar la necesidad existente de la contratación de los servicios profesionales para la “ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN”. **Por lo Tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** **1)** Priorizar la necesidad de la contratación de los servicios profesionales para la “ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN”. Por un monto de UN MIL CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procedimientos legales para la contratación del presente servicio. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. XXXX XXXX, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria FONDO COMUN PERIODO 2018-2021. **4)** Autorizar a la Asesora Jurídica para que elabore el contrato correspondiente. **5)** Se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que firme el documento legal correspondiente. **6)** Se delega al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional para que den el seguimiento correspondiente a ésta contratación. **7)** Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe presentado por el Jefe de Informática, William Alfredo Madrid Gracias, donde explica que el impresor de carnet de minoridad ubicado en el área del Registro del Estado Familiar ha presentado daños en el cabezal de impresión, debido al constante uso y por el polvo que siempre se aloja en las áreas de trabajo, por dicho motivo presenta la oferta del servicio para la debida reparación ya que éste equipo es de gran utilidad en la institución además es imprescindible para brindar el servicio a los menores de edad pertenecientes al Municipio. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** **1)** Autorizar al Jefe de

UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes de Ley para la contratación del servicio de reparación de la IMPRESORA MARCA DATACARD MODELO CD800 ubicada en el Registro del Estado Familiar de la Municipalidad. 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Licda. XXXX XXXX para que pueda erogar los pagos correspondientes de la Cuenta Bancaria FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021. 3) y se autoriza a la Encargada del Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Coronel Oswald Sibrian Miranda  
Alcalde Municipal

Oscar Armando Joaquín Vivas  
Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez  
Primer Regidor Propietario

Medardo Benítez López  
Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos  
Tercer Regidor Propietario

Ulises Hernández Ramírez  
Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides  
Quinto Regidor Propietario

Oscar Orlando Sandoval Sánchez  
Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez  
Séptima Regidora Propietaria

Ángela Dimas Vásquez Herrera  
Octava Regidora Propietaria

Libro de Actas y Acuerdos, Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán.

Ana Aracely Barahona Alvarado  
Primera Regidora Suplente

Cristóbal Ascencio López  
Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio  
Tercer Regidor Suplente

Francisca Idalia Martínez Segura  
Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo  
Secretaria Municipal